



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 1 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G3O4R3S6B5X07WR

NÚM.13/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

### TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,

PÉREZ LÓPEZ, EVA,

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

### CONCEJALES

#### GRUPO SOCIALISTA

FORTEA PIÑA, DAVID,

ESPINOSA ANDREU, TERESA,

USINA RODRIGUEZ, ROBERTO,

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,

CARRION SERRANO, PEDRO FERNANDO,

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,

SEGURA GARCIA, M ISABEL,

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA

#### GRUPO POPULAR

SABATER SEGURA, FRANCISCO,

RODRIGUEZ RUIZ, DOLORES,

ESCRIG MAYO, RICARDO,

VILLAJOS RODRÍGUEZ, FLORENTINA MARIA

**GRUPO CIUDADANOS**

CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINÉS,  
IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE JESÚS,  
OCHANDO CANTERO, JORGE

**GRUPO COMPROMIS PER PATERNA**

RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL,  
HERRERO SEBASTIÁN, NEUS,  
MARTÍ BALAGUER, CARLES

**GRUPO VOX**

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,  
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA

**INTERVENTOR.**

GÓMEZ-FERRER BAYO, LUIS

**SECRETARIA**

MORÁN PANIAGUA, TERESA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2022/288 APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENO DE SESIONES ANTERIORES SESIÓN ORDINARIA N°10, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N°11 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°12 DE FECHAS 26 DE OCTUBRE Y 4 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 RESPECTIVAMENTE.

2. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2022/288 DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I.- 092/2020/101 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 260/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA DE FECHA 1/10/2022, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR RAYSO SERVICIOS 2014 SL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE INTERESES DE DEMORA POR UN IMPORTE DE 1099,79 € DE ACUERDO AL AUTO ACLARATORIO DE LA SENTENCIA N°260/2022 DE FECHA 21/10/2022.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 3 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

3.II.- 231/2020/716 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 298/2022, DE 11 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTES DE 3.789,05 € Y 1.263,52 €.

3.III.- 231/2021/1491 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 305/2022, DE 24 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA ÁNGELES ESCUDER BALBASTRE CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 70.682,59 €

3.IV.- 231/2021/1352 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 297/2022, DE 17 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. AMPARO ERUNDINA Y DÑA. MARIA TERESA ESTEVE ROIG Y D. MANUEL Y D. FRANCISCO VALERO ESTEVE CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A CUATRO LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 605,54 € CADA UNA

3.V.- 231/2022/467 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 288/2022, DE 20 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR CLECE,SA CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA DENEGACIÓN DE PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DEL IAE DEL AÑO 2020 POR IMPORTE DE 320,29 €.

4. OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO TELEMÁTICO DE DICIEMBRE DE 2022

5. 223/2022/1027.- PROTOCOLO - SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA DE DISTINTIVO AZUL PARA DIVERSOS MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL DE PATERNA

6. 044/2022/493 DESIGNACIÓN PATRONO FUNDACIÓN PARC CIENTIFIC UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

7. ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - SEC. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO - EXPTE. N.º 212/2020/127 -: MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 82 DEL PGOU, DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DE SUELOS TERCIARIOS, JUNTO A LA CARRETERA CV-35, CLAVE U-II-06, INSTADA POR PATERNA

EMPRESARIAL, S.L.: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.

8. ADHESIÓN A CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES (229/2022/39)

9. ÁREA PROMOCIÓN SOCIO ECONÓMICA.- EDUCACIÓN.- (043/2022/1248) APROBACIÓN BASES REGULADORAS AYUDAS MATERIAL ESCOLAR EDUCACION PRIMARIA CURSO 2022-2023 (EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023)

10. 231/2022/2533 GESTION TRIBUTARIA ESTIMACION DE BONIFICACIÓN ICIO A AINIA (RED REDIT) POR DECLARACIÓN DE INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS Y PLANTAS PILOTO RD ISAAC PERAL Y CABALLERO N° 8.

11. 092/2022/195.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°18/22 DE FACTURAS (OFITAKE) Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 5.736,86 EUROS.

12. 092/2022/63 GESTION ECONOMICA - DACIÓN CUENTA NFORMACION EJERCICIO-2022 MINISTERIO DE HACIENDA (MOROSIDAD-PMP, ESTADOS EJECUCION PRESUPUESTARIA

13. 092/2022/184.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°18/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 170.144,34 EUROS.

14. 092/2022/183.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°18/22 GRUPO 2 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 43.392,69 EUROS.

15. 092/2022/145 GESTION ECONOMICA - DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA GESPA EJERCICIO - 2021

16. 092/2022/146 GESTION ECONOMICA DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA EJERCICIO &#8211; 2021

17. 092/2022/21.- GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2022 A 31 OCTUBRE 2022.

18. APROBACIÓN RECEPCIÓN DE INSTALACIONES PROYECTO GUARDIAN EN TÉRMINO DE PATERNA, INCORPORACIÓN INSTALACIONES A INVENTARIO MUNICIPAL Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA, APROBACIÓN DE COSTES DE MANTENIMIENTO, INICIO TRABAJOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA PARA REPARTO COSTES MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS COMUNES Y REGULARIZACIÓN CAPITAL SOCIAL AIGÜES DE PATERNA - (221/2018/1961)

19. APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA Octubre-Noviembre 2022



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 5 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



20. 092/2022/161 GESTION ECONOMICA REMISION COSTES EFECTIVOS ENTIDADES LOCALES 2021

21. OFICINA DE SECRETARIA -081/2022/288 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4283 DE FECHA 20/10/2022 AL N°4904 DE FECHA 23/11/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N°42, 43, 44, 45 Y 46 DE FECHAS 24 Y 31 DE OCTUBRE Y 7, 14 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 RESPECTIVAMENTE

22. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

23. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

24. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:

24.-I MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO, 52547 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. MOCIÓN SOBRE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES

24.-II MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, NÚM DE REGISTRO 52551, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. MOCIÓN AYUDAS PARA LA CONCILIACIÓN EN EPOCA ESTIVAL

24.-III MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 52553, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. MOCIÓN PARA CONDENAR LOS DISCURSOS MACHISTAS POR SUPONER UN PELIGRO REAL PARA LAS MUJERES

24.-IV MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 52554, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. MOCIÓN LANZAMIENTO DE VIVIENDAS SAREB

25. DESPACHO DE URGENCIA: CONCESIONES Y DESESTIMACIONES AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022-COMPLEMENTO PLAN REACTIVA (044/2022/100)

26. RUEGOS Y PREGUNTAS.

## ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2022/288 APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENO DE SESIONES ANTERIORES SESIÓN ORDINARIA N°10, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N°11 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°12 DE FECHAS

**26 DE OCTUBRE Y 4 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 RESPECTIVAMENTE.**

Dada cuenta de las Actas de Pleno de las sesiones anteriores sesión ordinaria nº10, sesión extraordinaria y urgente nº11 y sesión extraordinaria nº12 de fechas 26 de octubre y 4 y 18 de noviembre de 2022 respectivamente, el Pleno las encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación

**2.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2022/288 DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.**

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE núm 252 de fecha 20-10-2022- Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

BOE núm 252 de fecha 20-10-2022-Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

BOE núm 252 de fecha 20-10-2022-Orden SND/984/2022, de 18 de octubre, por la que se deja sin efecto la Orden SND/425/2022, de 13 de mayo, por la que se establecen medidas de control sanitario a las personas que llegan a España a través de los puestos fronterizos terrestres de Ceuta y Melilla.

BOE núm 252 de fecha 20-10-2022-Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a las características de los certificados sanitarios en el marco de los viajes internacionales en el contexto de la pandemia por COVID-19.

BOE núm 252 de fecha 20-10-2022-Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se deja sin efecto la de 1 de abril de 2022, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

BOE núm 252 de fecha 20-10-2022-Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

BOE núm 253 de fecha 21-10-2022-Orden TED/989/2022, de 11 de octubre, por la que se establecen nuevas instalaciones tipo para el mantenimiento de los parámetros retributivos establecidos mediante la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, y los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2020 y al primer semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

BOE núm 253 de fecha 21-10-2022-Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se modifica la de 14 de julio de 2017, por la que se establecen las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, en las relaciones de los interesados con los órganos administrativos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 7 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

BOE núm 254 de fecha 22-10-2022-Orden TED/995/2022, de 14 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

BOE núm 255 de fecha 24-10-2022-Orden DSA/999/2022, de 19 de octubre, por la que se modifica la Orden DSA/159/2022, de 2 de marzo, por la que se crea una oficina de asistencia en materia de registros.

BOE núm 257 de fecha 26-10-2022-Instrucción de 25 de octubre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

BOE núm 257 de fecha 26-10-2022-Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

BOE núm 257 de fecha 26-10-2022-Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

BOE núm 257 de fecha 26-10-2022-Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 257 de fecha 26-10-2022-Real Decreto 908/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte y por el que se modifican el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, aprobado por el Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, y el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, aprobado por el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril.

BOE núm 259 de fecha 28-10-2022-Orden JUS/1018/2022, de 24 de octubre, por la que se modifica la Orden JUS/1625/2016, de 30 de septiembre, sobre la tramitación de los procedimientos de concesión de la nacionalidad española por residencia.

BOE núm 259 de fecha 28-10-2022-Real Decreto 907/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican las cuantías de determinadas tablas del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación contenidas en el anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para la actualización de importes en euros en relación con el régimen especial de solvencia.

BOE núm 262 de fecha 01-11-2022-Real Decreto 922/2022, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas fundaciones, entidades de ámbito local y asociaciones para la puesta en marcha de acciones culturales.

BOE núm 264 de fecha 03-11-2022-Ley 23/2022, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

BOE núm 264 de fecha 03-11-2022-Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

BOE núm 264 de fecha 03-11-2022-Orden PCM/1048/2022, de 1 de noviembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.


BOE núm 265 de fecha 04-11-2022-Orden JUS/1052/2022, de 31 de octubre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio o como consecuencia de él, en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por la Mutualidad General Judicial.

BOE núm 266 de fecha 05-11-2022-Orden ETD/1057/2022, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/2264/2010, de 20 de julio, por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la





## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I05XN</b>	Código de Expediente <b>081/2022/288</b>	Fecha y Hora <b>05-12-2022 11:56</b>	Página 9 de 115
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6H455G304R3S6B5X07WR</b>		

formación del censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con acuerdos para las elecciones municipales.

BOE núm 269 de fecha 09-11-2022-Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE núm 275 de fecha 16-11-2022-Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Portal de Internet de la Secretaría de Estado de Función Pública.

BOE núm 276 de fecha 17-11-2022-Corrección de erratas del Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 277 de fecha 18-11-2022-Orden HFP/1102/2022, de 16 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

BOE núm 281 de fecha 23-11-2022-Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.

BOE núm 281 de fecha 23-11-2022-Real Decreto 978/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2022, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en concreto del proyecto "Financiación de formación (microcréditos)", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

BOE núm 281 de fecha 23-11-2022-Real Decreto 979/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2022, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

DOGV núm 9456, de 20/10/2022-DECRETO 32/2022, de 18 de octubre, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al saneamiento de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en especial dificultad económico-financiera. [2022/9745]

DOGV núm 9456, de 20/10/2022-ORDEN 16/2022, de 18 de octubre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a ayuntamientos para la ejecución de actuaciones contempladas en los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES). [2022/9631]

DOGV núm 9456, de 20/10/2022-DECRETO 175/2022, de 21 de octubre, del Consell, de modificación del artículo 2, del Decreto 208/2021, de 23 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a familias monoparentales, destinadas a compensar gastos relacionados con la protección de la salud en 2022 y de modificación del artículo 2 del Decreto 209/2021, de 23 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a diferentes colectivos de personas, destinadas a compensar gastos relacionados con la protección de la salud en 2022. [2022/9753]

DOGV núm 9457, de 26/10/2022-DECRETO 176/2022, de 21 de octubre, de 2022, del Consell, por el que se modifica la denominación del instituto universitario de investigación «Institut Universitari d'Estudis de la Dona» por «Institut Universitari d'Estudis de les Dones» de la Universitat de València. [2022/9755]

DOGV núm 9457, de 26/10/2022-RESOLUCIÓN 569/X del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 10/2022, de 9 de septiembre de 2022, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a las empresas y personas titulares de establecimientos hoteleros de la Comunitat Valenciana que participan en el Programa de Turismo del IMSERSO en 2022 (RE número 60.293), aprobada en la sesión del 20 de octubre de 2022. [2022/9741]

DOGV núm 9457, de 26/10/2022-RESOLUCIÓN 571/X del Pleno de las Cortes Valencianas, sobre la validación del Decreto Ley 11/2022, de 9 de septiembre de 2022, del Consejo, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas temporales para facilitar, en los municipios con características singulares relacionadas con un servicio de transporte de tráfico débil, la puesta en marcha del



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 11 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

transporte público para viajeras y viajeros a demanda (RE número 60.415), aprobada en la sesión del 20 de octubre de 2022. [2022/9744]

DOGV núm 9458, de 27/10/2022-DECRETO LEY 14/2022, de 24 de octubre, del Consell, por el que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la cual se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, para adecuar el gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de otras figuras tributarias al impacto de la inflación [2022/9939]

DOGV núm 9462, de 03/11/2022-DECRETO 189/2022, de 28 de octubre, del Consell, por el que se modifican el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat y el Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. [2022/10065]

DOGV núm 9462, de 03/11/2022-CORRECCIÓN de errores del Decreto 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.

DOGV núm 9462, de 03/11/2022-CORRECCIÓN de errores del Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria. [2022/10057]

DOGV núm 9462, de 03/11/2022-CORRECCIÓN de errores del Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria. [2022/10057]

DOGV núm 9462, de 03/11/2022-CORRECCIÓN de errores del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria. [2022/10060]

DOGV núm 9463bis, de 04/11/2022-DECRETO 36/2022, de 3 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se crea y regula el Premio de la Ciencia Valenciana Santiago Grisolia

DOGV núm 9464, de 07/11/2022-CORRECCIÓN de errores del Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato. [2022/10265]

DOGV núm 9467bis, de 10/11/2022-RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2022, del president de la Generalitat, por la que otorga el Premio de la Ciencia Valenciana Santiago Grisolia a la trayectoria profesional en

el campo de la investigación científica a Avelino Corma Canós y a Ángela Nieto Toledano, ex aequo. [2022/10579]

DOGV núm 9467bis, de 10/11/2022-RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2022, del president de la Generalitat, por la que otorga el Premio de la Ciencia Valenciana Santiago Grisolia a la proyección investigadora de personas científicas jóvenes a Rosa María Arán Ais y a Sara Izquierdo Zandalinas, ex aequo. [2022/10580]

DOGV núm 9464, de 10/11/2022-ORDEN 29/2022, de 3 de noviembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se modifica la Orden 20/2014, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas que han de regir los procesos de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración de la Generalitat. [2022/10274]

DOGV núm 9468, de 11/11/2022-DECRETO 192/2022, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se establecen las funciones del órgano de supervisión de la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunitat Valenciana. [2022/10363]

DOGV núm 9469, de 14/11/2022-DECRETO LEY 15/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones. [2022/10684]

DOGV núm 9469bis, de 14/11/2022-CORRECCIÓN de errores del Decreto ley 15/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones. [2022/10696]

DOGV núm 9470, de 15/11/2022-DECRETO 194/2022, de 11 de noviembre, del Consell, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Innovación en Edificación. [2022/10680]

DOGV núm 9471, de 16/11/2022-DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano. [2022/10681]

DOGV núm 9475, de 22/11/2022-DECRETO LEY 16/2022, de 18 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de ayudas directas para las personas trabajadoras autónomas y las empresas del sector del transporte público de viajeros en autobús por carretera de la Comunitat Valenciana afectadas económicamente por la crisis de la guerra de Ucrania. [2022/10938]

DOGV núm 9475bis , de 22/11/2022-Corrección de errores del Decreto ley 16/2022, de 18 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de ayudas directas para las personas trabajadoras autónomas y las empresas del sector de transporte público de viajeros



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 13 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

en autobús por carretera de la Comunidad Valenciana afectadas económicamente por la crisis de la guerra en Ucrania [2022/11087]

BOP número 208, de fecha 28/10/2022. Página 98. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos/as y asociaciones de alumnos/as sostenidos con fondos públicos curso 2021-2022. BDNS Identificador 654527.

BOP número 212, de fecha 04/11/2022. Página 71. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, del proceso para la provisión en propiedad de una plaza de intendente de la Policía Local, por promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2020.

BOP número 217, de fecha 11/11/2022. Página 56. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria extraordinaria ayudas a la escolarización en educación infantil de primer y segundo ciclo curso 2022-2023. BDNS Identificador 656729

BOP número 217, de fecha 11/11/2022. Página 29. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la ordenanza municipal reguladora de venta no sedentaria.

BOP número 218, de fecha 14/11/2022. Página 85. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre subvención a las personas participantes en el programa de viajes para personas mayores residentes en el municipio: Viaje a Benidorm. BDNS Identificador 657100

BOP número 218, de fecha 14/11/2022. Página 30. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la justificación y el pago de las subvenciones por renta familiar para el fomento de la práctica deportiva temporada 2022-2023.

BOP número 218, de fecha 14/11/2022. Página 25. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto del decreto por el que se convocan ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las Entidades Locales correspondientes al Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025. BDNS Identificador 656877.

BOP número 218, de fecha 14/11/2022. Página 17. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la adición de una plaza de oficial de la Policía Local a la oferta de empleo público de 2019.

BOP número 219, de fecha 15/11/2022. Página 173. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del presupuesto general 2023

BOP número 220, de fecha 16/11/2022. Página 183. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de ayudas económicas directas a familias vulnerables. Plan Reactivación Económica de Paterna 2022/2023.

BOP número 220, de fecha 16/11/2022. Página 144. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la 2ª resolución de ayudas por renta familiar 2022.

BOP número 220, de fecha 16/11/2022. Página 83. Sección Municipios Anuncio de la Ayuntamiento de Paterna sobre sustitución del alcalde y la teniente de alcalde de la presidencia en la totalidad de sus funciones durante sus ausencias

BOP número 224, de fecha 22/11/2022. Página 122. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos número 18 al presupuesto general del ejercicio 2022

BOP número 224, de fecha 22/11/2022. Página 121. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de créditos número 23 al presupuesto general del ejercicio 2022

BOP número 225, de fecha 23/11/2022. Página 99. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la plantilla orgánica de personal para el año 2023

**3.-092/2020/101.- GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA SENTENCIA N°260/22 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°1 DE VALENCIA DE fecha 1/10/2022, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR RAYSO SERVICIOS 2014 SL.PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE INTERESES DE DEMORA POR UN IMPORTE DE 1099,79€ DE ACUERDO AL AUTO ACLARATORIO DE LA SENTENCIA N° 260/2022 DE FECHA 21/10/2022.**

Dada cuenta de la sentencia N°260/22 juzgado contencioso-administrativo n°1 de valencia de fecha 1/10/2022, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por RAYSO SERVICIOS 2014 SL.para el reconocimiento del pago de intereses de demora por un importe de 1099,79€ de acuerdo al auto aclaratorio de la sentencia n° 260/2022 de fecha 21/10/2022, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa , el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I05XN</b>	Código de Expediente <b>081/2022/288</b>	Fecha y Hora <b>05-12-2022 11:56</b>	Página 15 de 115
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6H455G304R3S6B5X07WR</b>		

**3.-231/2020/716 GESTION TRIBUTARIA - DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 298/2022, DE 11 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU**

Dada cuenta de la Sentencia n° 298/2022, de 11 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto contra la resolución de inadmisión a trámite del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra liquidaciones del IIVTNU por importes de 3.789,05 € y 1.263,52 €, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa el Pleno se da por enterado debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional,

**3.-231/2021/1491 GESTIÓN TRIBUTARIA DACION CUENTA SENTENCIA N° 305/2022, DE 24 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU**

Dada cuenta de la Sentencia n° 305/2022, de 24 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por Dña. María Ángeles Escuder Balbastre contra resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 70.682,59 €, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**3.-231/2021/1352 GESTIÓN TRIBUTARIA DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 297/2022, DE 17 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A CUATRO LIQUIDACIONES DEL IIVTNU**

Dada cuenta de la Sentencia n° 297/2022, de 17 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por la que

se estima el recurso contencioso interpuesto por Dña. Amparo Erundina y Dña. Maria Teresa Esteve Roig y D. Manuel y D. Francisco Valero Esteve contra la desestimación del recurso de reposición deducido frente a cuatro liquidaciones del IIVTNU por importe de 605,54 € cada una, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa , el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**3.-231/2022/467 GESTIÓN TRIBUTARIA DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 288/2022, DE 20 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR CLECE,SA CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LA DENEGACIÓN DE PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DEL IAE DEL AÑO 2020**

Dada cuenta de la Sentencia n° 288/2022, de 20 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por CLECE,SA contra la desestimación del recurso de reposición deducido frente a la denegación de petición de devolución de ingresos indebidos del IAE del año 2020 por importe de 320,29 €, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa , el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

**4.-OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE DE 2022**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta que la fecha de celebración del próximo Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre del año 2022, recaería el día 28 de diciembre del año en curso, de conformidad con el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019, por lo que coincidiría en la semana de celebración de fiestas navideñas, siendo conveniente anticipar la fecha de celebración del mismo para mayor operatividad.

Considerando el comunicado de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2022, indicando la modificación de la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria del mes de Diciembre del año 2022 adelantándose al miércoles día 21 de diciembre a las 13:00H con el consenso de todos los portavoces de los grupos políticos.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa de la dependencia, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**





# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 17 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

PRIMERO.- Modificar la fecha y hora de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre del año 2022, fijando el miércoles día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 a las 13:00 horas.

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a todos los Grupos Políticos y Jefes/as de los distintos Departamentos y publicar en la sede electrónica a los efectos oportunos.

## 5.-223/2022/1027.- PROTOCOLO - SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA DE DISTINTIVO AZUL PARA DIVERSOS MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL DE PATERNA

### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente iniciado por el área a fin de tramitar la correspondiente solicitud a la Generalitat Valenciana para la concesión de distintivo azul a diversos miembros de la Policía Local de Paterna.

Resultando que el distintivo azul se solicita a la Generalitat Valenciana como motivo de ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas

Resultando que los hechos que motivan la petición son los siguientes

1.- Que en fecha 22 de agosto de 2022 se llevó a cabo la detención de tres personas por un presunto delito de hurto así como la intervención de diversos objetos y de dos vehículos donde viajaban los detenidos, lo que produjo el desmantelamiento de organización criminal internacional dedicada al hurto de catalizadores a la cual se le atribuyen numerosos delitos, siendo los intervinientes en esta detención.

NIP	Nombre y Apellidos	Categoría
253	Juan Moya Amor	Oficial
198	José Antonio Fabra Tolsada	Agente
241	Vicente José Estellés Montoya	Agente
275	David Tárraga Ródenas	Agente

2.- Que en fecha 1 de septiembre de 2022 se procedió a la detención y puesta a disposición judicial de una persona que se

encontraba fugada de prisión desde el año 2020, evidenciado la gran coordinación y eficacia policial en el servicio realizado, siendo los intervinientes en esta detención:

NIP	Nombre y Apellidos	Categoría
111	Ricardo Sánchez Monserrat	Intendente
152	José Vicente Caprani Andrés	Inspector
277	Federico Furió Martínez	Oficial
99	Pedro José Collado Mañez	Agente
165	Rocio Llanas Piqueras	Agente
266	Oscar Sanz Bondia	Agente
281	Damian Calahorro Borrul	Agente

3.- Que en fecha 05 de septiembre de 2022 se procedió a la detención y puesta a disposición judicial de una persona por un presunto delito de violencia de género, rescatando a la víctima la cual había sido ocultada por el agresor bajo amenazas en el interior del canapé de una cama y solo se logró su liberación debido a la perspicacia y la insistencia de los policías intervinientes que atendieron de inmediato a la mujer víctima, siendo los intervinientes en esta detención:

NIP	Nombre y Apellidos	Categoría
168	Juan José Arribas Girón	Oficial
142	Manuel Wenceslao Cañada Escamilla	Agente
148	Jesús Ezequiel Llamazares Giner	Agente
255	José Luis Dauden Ariza	Agente

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 4 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en el que se señala que la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat, recoge como motivo para otorgar dicha distinción: *"Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas."*

Considerando el artículo 9 del mencionado Decreto en referencia al procedimiento a seguir para la concesión de la Cruz al Merito Policial.

Considerando los informes emitidos por el Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Paterna (documentos con número de código:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 19 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

22316I0209, 22316I020A y 22316I020B respectivamente)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 9 apartado 2, letra a, en el que señala que junto a la propuesta se acompañará certificado del Pleno del Ayuntamiento

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**Primero:** Solicitar a la Generalitat Valenciana el inicio de procedimiento de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 124/2013, para la concesión de la distinción de Cruz al Merito Policial con distintivo Azul, por las siguientes actuaciones del personal que se relaciona:

1.- Por su actuación en fecha 22 de agosto de 2022, que permitió la detención de tres personas por un presunto delito de hurto así como la intervención de diversos objetos y de dos vehículos donde viajaban los detenidos, lo que produjo el desmantelamiento de organización criminal internacional dedicada al hurto de catalizadores a la cual se le atribuyen numerosos delitos, siendo los intervinientes en esta detención:

NIP	Nombre y Apellidos	Categoría
253	Juan Moya Amor	Oficial
198	José Antonio Fabra Tolsada	Agente
241	Vicente José Estellés Montoya	Agente
275	David Tárraga Ródenas	Agente

2.- Por su actuación en fecha 1 de septiembre de 2022 que permitió la detención y puesta a disposición judicial de una persona que se encontraba fugada de prisión desde el año 2020, evidenciado la gran coordinación y eficacia policial en el servicio realizado, siendo los intervinientes en esta detención:

NIP	Nombre y Apellidos	Categoría
111	Ricardo Sánchez Monserrat	Intendente
152	José Vicente Caprani Andrés	Inspector
277	Federico Furió Martínez	Oficial
99	Pedro José Collado Mañez	Agente

165	Rocio Llanas Piqueras	Agente
266	Oscar Sanz Bondia	Agente
281	Damian Calahorro Borrul	Agente

3.- Por su actuación en fecha 05 de septiembre de 2022 que permitió la detención y puesta a disposición judicial de una persona por un presunto delito de violencia de género, rescatando a la víctima la cual había sido ocultada por el agresor bajo amenazas en el interior del canapé de una cama y solo se logró su liberación debido a la perspicacia y la insistencia de los policías intervinientes que atendieron de inmediato a la mujer víctima, siendo los intervinientes en esta detención:

NIP	Nombre y Apellidos	Categoría
168	Juan José Arribas Girón	Oficial
142	Manuel Wenceslao Cañada Escamilla	Agente
148	Jesús Ezequiel Llamazares Giner	Agente
255	José Luis Dauden Ariza	Agente

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local, a la Jefa del Área de Promoción y Dinamización.

**6.-044/2022/493 DESIGNACIÓN PATRONO FUNDACIÓN PARC CIENTIFIC UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- Vista la carta (con CSV 3D0P171U0Z6V506K0XHA) de fecha 20/09/2022, de la Rectora- Presidenta de la Fundación Parc Cientific de la Universitat de Valencia de la Comunitat Valenciana, María Vicenta Mestre Escrivá, dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Paterna, comunicando que en la reunión del pleno del patronato celebrada el día 19 de septiembre, se acordó por unanimidad la renovación del Ayuntamiento de Paterna como patrono de la Fundación.

Asimismo requiere para su inscripción en el Registro de Fundaciones, que se remita certificado del órgano competente aceptando el cargo y designando al representante del ayuntamiento ante la Fundación.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Primero.- Acta de la sesión de pleno del Patronato de la Fundación Parc Cientific de la Universitat de Valencia de la Comunitat Valenciana, de fecha 19 de septiembre de 2022 en que se acuerda la renovación del Ayuntamiento de Paterna como patrono de la Fundación



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 21 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

Segundo.- Acuerdo plenario del ayuntamiento de Paterna de 27 de junio de 2019, donde se designó como representante del Ayuntamiento de Paterna en Fundación Parc Científic de la Universitat de Valencia de la Comunitat Valenciana, como patrono a D. Juan Antonio Sagredo Marco.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

La competencia es de Pleno, en aplicación de lo previsto en el art. 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre, el Pleno, con los votos a favor de los Grupos Socialista (13), Compromís (3) y Ciudadanos (3) y las abstenciones de los Grupos Popular (4) y Vox (2), ACUERDA:

**PRIMERO:** Darse por enterado del escrito la Presidenta de la Fundación Parc Científic de la Universitat de Valencia de la Comunitat Valenciana, comunicando que en la reunión del pleno del patronato celebrada el día 19 de septiembre, se acordó por unanimidad la renovación del Ayuntamiento de Paterna como patrono de la Fundación (Documento con CSV 3D0P171U0Z6V506K0XHA).

Aceptar la renovación del cargo y la continuación del Sr. Alcalde, tal y como se acordó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Paterna de 27 de junio de 2019, y en consecuencia:

Designar como representante del ayuntamiento de Paterna en:

- FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Patrono: Juan Antonio Sagredo Marco

**SEGUNDO.-** Dar traslado del contenido del presente acuerdo al interesado, al organismo correspondiente.

**7.-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL - SEC. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO - EXPTE. N.º 212/2020/127 -: MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 82 DEL PGOU, DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DE SUELOS TERCIARIOS, JUNTO A LA CARRETERA CV-35, CLAVE U-II-06, INSTADA POR PATERNA EMPRESARIAL, S.L.: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Que la mercantil PATERNA EMPRESARIAL, S.L. solicitó, en fecha 2/10/2020, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental para la Modificación Puntual del Plan General de carácter estructural de los suelos terciarios junto a la carretera CV-35, clave U-II-06, con

objeto de modificar la ordenación estructural y pormenorizada en el ámbito de suelo urbano con clave U-II-06 y la definición de las infraestructuras de comunicaciones viarias necesarias para su desarrollo mediante la modificación del Plan Especial de Infraestructuras (PEI) vigente. Con esta modificación la totalidad del ámbito afectado pasaría a denominarse como "Suelos Terciarios junto a la CV-35".

2.- Que la solicitud fue admitida a trámite y la documentación aportada fue considerada completa para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégico, mediante Decreto n.º 3.224/2020, de 15/10/2020, por el que se dispuso el inicio del trámite para la evaluación ambiental y estratégica de la Modificación Puntual del Plan General presentada y su remisión al órgano ambiental de la Generalitat Valenciana, a los efectos de su valoración, conforme al artículo 52.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TR LOTUP).

3.- Que la Modificación Puntual pretendida se sometió a Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, determinado así el procedimiento por el órgano ambiental de acuerdo con el art 46.3 del TR LOTUP; habiéndose emitido Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IEATE) favorable de la Modificación de Plan General mediante acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 28/10/2021, de acuerdo con el art. 53.2.b) del TR LOTUP. Esta resolución del órgano ambiental fue notificada al Ayuntamiento de Paterna, como órgano promotor, en fecha 3/11/2021.

4.- Que el informe de 26 de julio de 2021 emitido en la fase ambiental por el Servicio Territorial de Urbanismo establece respecto al instrumento de planeamiento a recabar para su aprobación definitiva la conveniencia *"en aras al principio competencial previsto en el TR LOTUP para la aprobación de los instrumentos de planeamiento (art. 44 TR LOTUP), que la Modificación diferencie claramente entre las determinaciones de la ordenación estructural y la pormenorizada y cada administración apruebe aquéllas que le competen o, bien, se desarrolle con posterioridad un Plan de Reforma Interior, de los previstos en el art. 76 y ss del TR LOTUP."*.

Al respecto, se ha procedido a deslindar por completo las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural de la pormenorizada. Y, a tal efecto, se ha dividido el documento original en dos bloques documentales: uno de carácter estructural (en adelante, MPG-E, Modificación Puntual n.º 82 del Plan General) y otro pormenorizado (en adelante, MPG-P, Modificación Puntual n.º 83 del Plan General), con el fin de facilitar su aprobación por parte de la administración competente en cada caso.

5.- Que con objeto de seguir la tramitación del expediente, de acuerdo con el art. 61 del TR LOTUP, la mercantil PATERNA EMPRESARIAL, S.L. presentó la documentación correspondiente a la Modificación Puntual Estructural (MPG-E, Modificación Puntual n.º 82 del Plan



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 23 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

General); con objeto de modificar la ordenación estructural en el ámbito de suelo urbano con clave U-II-06, que pasa a denominarse como "Suelos Terciarios junto a la CV-35", y la definición de las infraestructuras de comunicaciones viarias necesarias para su desarrollo mediante la modificación del Plan Especial de Infraestructuras (PEI) vigente.

En concreto la Modificación Puntual pretendida tiene por objeto la modificación de las siguientes determinaciones de la ordenación estructural :

- La adecuación del uso global del ámbito al uso terciario, que es el que efectivamente tiene en virtud de la regulación de los usos permitidos por el planeamiento vigente.

- Una reducción importante (superior al 40%), en la edificabilidad máxima susceptible de materializarse, a fin de reducir el impacto de la movilidad generada y evitar una excesiva concentración de edificabilidad.

- La modificación de las condiciones de desarrollo y de la secuencia lógica para su desarrollo.

- Definir aquellas infraestructuras realmente necesarias para dotar de la adecuada movilidad y accesibilidad al área terciaria objeto de análisis, sustituyendo las previsiones del PEI por la nueva ordenación urbanística propuesta para el ámbito del suelo urbano clave U-II-06.

- Redefinir la forma de gestión prevista en el PEI, eliminando la necesidad de tramitar un futuro canon de urbanización que repercuta entre la totalidad de suelos incluidos en el ámbito de actuación del mismo, los costes derivados de las infraestructuras previstas. En sustitución del mismo, las infraestructuras propuestas en el presente documento serán asumidas en su integridad por el ámbito de suelo urbano terciario que aún permanece vacante (actualmente clave U-II-06).

Todas estas determinaciones corresponden a la ordenación estructural, de acuerdo con el art. 21 del TR LOTUP, antes citado.

6.- Que el planeamiento actualmente en vigor en el ámbito de la Modificación Puntual n.º 82, y que se pretende modificar es:

- el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, aprobado definitivamente en fecha 15 de noviembre de 1990 (B.O.P. n.º 282, de 27/11/1990),

- la Modificación Puntual n.º 52 del PGOU, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2009 (B.O.P. n.º 206, de 31/08/2009),

- la Modificación Puntual n.º 57 del PGOU acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2010 (B.O.P. n.º 261, de 3/11/2010),

- el PP del Sector 14 y su Homologación, aprobado definitivamente

por la CTU en fecha 1 de febrero de 2000 (B.O.P. n.º 212, de 6/09/2000), y sus modificaciones posteriores recogidas en el Texto Refundido aprobado por resolución de Alcaldía n.º 3.776, de 28 de octubre de 2013 (B.O.P. n.º 17, de 21/01/2014),

- el Plan Especial de Infraestructuras del Área Terciaria denominada Heron City Plan Especial de Infraestructuras, aprobado mediante Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de fecha 1 de marzo de 2010 (B.O.P. n.º 90, de 17/04/2010).

Asimismo, se encuentra en tramitación la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE PATERNA: "SUELOS TERCIARIOS JUNTO A LA CV-35" - ORDENACIÓN PORMENORIZADA- (MPG-P) (Modificación Puntual n.º 83 del Plan General), actualmente sometida a información pública mediante Decreto n.º 3.477, de 22/08/2022.

A nivel de gestión urbanística, existe un Proyecto de Reparcelación Voluntaria (en adelante, PRV), aprobado en la Unidad de Ejecución n.º 2 original, definida en la Modificación Puntual n.º 52, denominada "Nuevas Zonas Comerciales", que cabe señalar que fue objeto de gestión, y que se aprobó; siendo las fincas resultantes del mismo inscritas en el Registro de la Propiedad de Paterna 2, en fecha 18 de mayo de 2009.

7.- Que la tramitación de ambos expedientes se está realizando conforme al art. 62 del TR LOTUP, el cual regula la posibilidad de la tramitación simultánea de un plan de ordenación estructural y un plan de ordenación pormenorizada que sean congruentes entre sí, con la observación de las reglas contenidas en el apartado 2.

8.- Que en lo que se refiere al expediente de modificación estructural, con objeto de seguir la tramitación y de acuerdo con el art. 61 del TR LOTUP, la mercantil presentó la siguiente documentación:

- DOCUMENTO 1. Versión Preliminar de la modificación:
  - Memoria (CSV 4Z2H3M5I0H215F6W13VE),
  - Planos (CSV 2I3A546U0P456Y4L1E8Y y 69014G0730256V5K0726)
- DOCUMENTO 2. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA:
  - EIP parte 1: (CSV 4J6R1S2W4562465W0JQG)
  - EIP parte 2: (CSV 5452493K4C1Q5V440LZ7)
- DOCUMENTO 3. ESTUDIO DE TRÁFICO:
  - Parte 1 de 3: (CSV 346I2H651N4V251X0GED)
  - Parte 2 de 3: (CSV 3H571B5Q0H30670V1DLX)
  - Parte 3 de 3: (CSV 3K0Y3D1S000Y61030GT9)
- DOCUMENTO 4. ESTUDIO ACÚSTICO:
  - CSV 4N511824582I2Y3W0EZ2
- DOCUMENTO 5. ESTUDIO INUNDABILIDAD:
  - CSV 4N511824582I2Y3W0EZ2
- DOCUMENTO 6. ESTUDIO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS:
  - CSV 4N511824582I2Y3W0EZ2
- DOCUMENTO 7. MEMORIA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA:
  - CSV 0T39170P0E5W6X600USQ
- DOCUMENTO 8. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA:
  - CSV 6V3G0T434I1Y4J6N0NX0
- DOCUMENTO 9. PLAN DE MOVILIDAD:





# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 25 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

◦CSV 004Z5Z2Q0Z6E0A210201

El Estudio de Perspectiva de Género se incluyó en el Anexo II, integrado en el Documento 1, correspondiente a la Versión Preliminar de la Modificación n.º 82.

9.- Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 1.107, de 9/3/2022, se resolvió someter a información pública la documentación indicada e iniciar el Plan de Participación Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el TR LOTUP.

10.- Que se aportó con fecha 17/10/2022 el "Documento de síntesis del proceso de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajista", concluyendo *"que la propuesta de modificación del planeamiento no conlleva efectos negativos sobre el paisaje, no habiéndose efectuado durante el procedimiento de participación pública alegación o sugerencia a la misma y, por tanto, no resulta necesario efectuar modificación alguna en la propuesta por tal motivo."* Por tanto, la participación pública no ha arrojado ningún dato a tener en consideración en la versión definitiva del documento.

Que se aportó, a su vez, un Documento resumen de la Información Pública y alegaciones presentadas.

11.- Que durante el proceso de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de PROMOCIONES OCIO VERDE, S.L. (VERDECORA), en referencia a los siguientes aspectos:

-Alegación 1: Antecedentes sobre la situación actual del suelo de VERDECORA y las implicaciones de la Modificación Puntual prevista para su finca. Se alega que se trata de un suelo urbano consolidado.

-Alegación 2: sobre la injustificada y arbitraria calificación del suelo de VERDECORA como suelo urbano no consolidado o en desarrollo. Se alega que la finca dispone de las infraestructuras y servicios necesarios, lo que la hace acreedora de su condición de suelo urbanizado por cumplir todos los requisitos exigidos por el artículo 21.3 del TRLS.

-Alegación 3: sobre las descategorización del suelo de VERDECORA, alegando que la Modificación Puntual produce una descategorización del suelo al tener que hacerse cargo de las infraestructuras previstas en la misma.

-Alegación 4: que la Modificación Puntual vulnera los principios de seguridad jurídica, buena fe, confianza legítima, proporcionalidad y de no actuar en contra de los propios actos. Al respecto de los cuales alega:

-Principio de seguridad jurídica: alegando que se ha

producido una vulneración del indicado principio al considerar que el Ayuntamiento ha concedido las licencias que amparan el ejercicio de la actividad, que ahora restringe con la tramitación de la presente Modificación Puntual.

-Principio de buena fe, dado que alega la interesada que ha confiado en que la implantación de la actividad de jardinería en la finca gozaba de la conformidad del Ayuntamiento.

-Principio de confianza legítima, en base a que estima que se alteran las circunstancias generadoras de la confianza que la Administración creó en VERDECORA de poder desarrollar las actividades de jardinería, confianzas sobre las que construyó su plan de negocios, y llevó a cabo sus inversiones.

-Principio de proporcionalidad: Indica que no se justifica la clasificación como suelo urbano no consolidado y el pago de costes de infraestructuras y que la solución adoptada no guarda la debida congruencia con el interés general.

-Principio de no actuar en contra de los propios actos, dado que la Modificación Puntual afecta a una licencia que autorizó la actividad.

-Alegación 5: Sobre la obligación del Ayuntamiento de indemnizar a VERDECORA por los cuantiosos perjuicios que se le irroguen como consecuencia de la Modificación. Se alega que la modificación ocasionará daño emergente y lucro cesante y éstos no se se recogen en la Memoria de Sostenibilidad Económica.-

Alegación 6: sobre la falta de sostenibilidad económica. Indica la alegación que en la Memoria de Sostenibilidad Económica nada se dice sobre el impacto económico que supondrá para las arcas municipales la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios provocados por la Modificación Puntual.

-Alegación 7: sobre la falta de viabilidad económica del sector. Alega la interesada que se entiende la viabilidad según sean los ingresos de venta mayores a los costes de ejecución, y que VERDECORA no obtendrá mayores ingresos en su centro de jardinería como consecuencia del desarrollo del sector, y sí va a tener mayores gastos, hasta el punto de cuestionar la continuidad de su actividad.

-Alegación 8: sobre la falta de publicación de la propuesta de Modificación de la ordenación pormenorizada del sector. Alega la interesada que la Modificación de la ordenación pormenorizada no se ha sometidos a información publica de forma simultánea a la estructural, por lo que no ha tenido posibilidad de disponer de una visión del conjunto.

12.- Que, en contestación a las alegaciones presentadas, por PATERNA EMPRESARIAL, S.L., se presentó el documento con CSV 3L676Z4H0B1Q3N0D0MEF).

13.- Que por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Sostenibilidad, se ha emitido el informe con csv 00182S4F1Z0C6B6P0CSC, en el que, tras realizar el estudio del expediente y de las



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 27 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

alegaciones presentadas, indica que no procede su estimación; y que los informes y alegaciones presentadas en el transcurso del proceso de información y participación pública no han producido modificaciones en los documentos aportados que requieran una reforma de la documentación presentada, por lo que los mismos devienen en definitivos.

14.- Que a lo manifestado en los citados informes sobre la alegación planteada sólo cabe confirmar lo reseñado en los mismos.

Así, el eje argumental de la alegación lo constituye la afirmación contenida en la misma que refiere la inadecuación a ley que supone la modificación de planeamiento en trámite, toda vez que plantea, a su parecer, una alteración sustancial de la categorización jurídica-urbanística de los suelos de su propiedad, que según su criterio ostentan la condición de suelo urbano consolidado, para pasar a ser incluidos en una situación de suelo en desarrollo, con todas las consecuencias jurídicas, económicas y materiales que de dicha condición se derivan.

A dicha manifestación le añade la exigencia a este Ayuntamiento de que respete en su actuación en el presente expediente los principios de seguridad jurídica, buena fe, confianza, proporcionalidad y vinculación a los actos propios producidos, y, así, respetando las licencias que le amparan, garantice el mantenimiento de su situación jurídica.

Frente a dichas afirmaciones sólo cabe confirmar lo referido al respecto en los informes antes citados aportados por la Sra. Directora Técnica del Área y por el promotor de la modificación, en el sentido de manifestar que el presente instrumento de planeamiento no supone, en modo alguno, una variación de la situación jurídica urbanística de los citados suelos. Así, el planeamiento vigente a día de hoy refiere a los citados terrenos la condición de suelo urbano, incluido en una Unidad de Ejecución, para la realización de una actuación de transformación urbanística; y esa condición no se ve alterada, de ninguna forma, por el instrumento de planeamiento ahora en tramitación.

Más allá de ratificar, como punto de partida, el parecer referido en los informes antes aludidos, en el sentido de que dichos suelos no cuentan con las condiciones de urbanización necesarias para dar servicio a las previsiones de planeamiento al que van referidos, y requieren de la implantación de actuaciones urbanísticas en el planeamiento vigente fijado para ello.

Cabe reseñar que la posibilidad de la incorporación de suelos urbanos a actuaciones de transformación urbanística viene siendo

ratificada en nuestro ordenamiento jurídico desde la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, que introdujo una profunda modificación de la regulación estatal anterior, al suprimir la técnica clásica del Derecho urbanístico basada en la clasificación del suelo, e introdujo la fijación de las llamadas situaciones básicas del suelo (a saber, suelo urbanizado y rural), y estableció los derechos y deberes de la propiedad del suelo tomando como base las actuaciones de transformación urbanística previstas en el planeamiento.

Así, en su artículo 14, la citada Ley del Suelo establecía la diferenciación en las actuaciones de transformación urbanística entre las "actuaciones de urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo rural a urbanizado" y aquellas que "tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado".

Con posterioridad el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2015, establece en su artículo 2 que a las actuaciones en suelo urbano "les serán de aplicación el régimen estatutario básico de deberes y cargas que le correspondan, de conformidad con la actuación de transformación urbanística que comporten".

Dicho cambio normativo ha sido interpretado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 148/2012, de 5 de julio, señalando que "las actuaciones de transformación urbanística comportan, tal y como se establece en el artículo 16.1 del TRLS, ciertos deberes legales ante los que se encuentra, entregar a la administración el suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y demás dotaciones públicas, entregar el suelo libre de cargas de urbanización correspondientes al porcentaje de aprovechamiento que corresponda a la Administración con destino al patrimonio público de suelo, costear, ejecutar y entregar a la Administración las obras de urbanización e infraestructuras de conexión que deban ser ejecutadas para realizar la transformación urbanística pertinente". Para añadir, finalmente, que "los deberes que hasta la Ley de Régimen del Suelo y valoraciones se consideraban deberes de los propietarios del suelo urbanizable, son ahora deberes vinculados a la realización de actuaciones de transformación urbanística".

El Tribunal Supremo ha venido, igualmente, ratificando dicha orientación en Sentencias como la emitida en fecha 20/7/2017, en la que se concluye que lo realmente determinante para el establecimiento de los deberes y derechos de los propietarios no será tanto la clasificación del suelo, como el tipo de actuación de transformación urbanística que se pretenda llevar a cabo sobre el mismo.

Finalmente, cabe referir la sentencia del Tribunal Supremo 1563/2018, en la que se ratifica de forma expresa y definitiva que la inclusión de suelos en actuaciones de transformación urbanística dirigidas a la reforma o renovación de un ámbito de suelo urbanizado, conlleva las obligaciones previstas para ellas en el artículo 16 y, por tanto, el sometimiento al régimen de deberes y obligaciones previstos en la misma.

Para finalizar sólo cabe reseñar que los principios de seguridad



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 29 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G3O4R3S6B5X07WR**

jurídica, buena fe, confianza, proporcionalidad y vinculación a los actos propios producidos, aludidos por la alegante vinculan también a ella misma, y así debe recordarse que el planeamiento actualmente vigente, que prevé su inclusión en una unidad de ejecución para implementar sobre los citados suelos una actuación de transformación urbanística, fue tramitado y aprobado a instancia suya y del resto de propietarios incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual n.º 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, que suscribieron, a tal efecto, un convenio con la empresa municipal del suelo y este Ayuntamiento para su redacción y a la que mostraron su absoluta conformidad.

15.- Que por la Secretaria General se ha emitido informe de conformidad, con csv 2Z272D1W2A500Q1V0MB8, realizando unas matizaciones.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

A.- Que el artículo 54 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, regula la elaboración de la versión inicial del plan y el estudio ambiental y territorial estratégico, estableciendo:

*"1. Una vez emitido el documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, el órgano promotor elaborará todos los documentos que integran el plan. En el caso de los planes urbanísticos o territoriales, deberá incluir la documentación exigible conforme al título II precedente, que constituirá la versión inicial del plan.*

*2. El órgano promotor también elaborará, simultáneamente a la versión inicial del plan, el estudio ambiental y territorial estratégico, que deberá cumplir los siguientes requisitos:*

*a) Ser elaborado con la precisión y grado de detalle señalados en el documento de alcance, teniendo en cuenta el contenido de dicho documento y los conocimientos y métodos de evaluación existentes, el contenido y nivel de detalle del plan, la fase del proceso de decisión en que se encuentra y la medida en que la evaluación necesite ser complementada en otras fases del procedimiento, para evitar su repetición.*

*b) Facilitar la información especificada en el anexo VII de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar la calidad del estudio.*

*c) Ser accesible e inteligible para el público y las administraciones públicas afectadas y contener un resumen no técnico de la información a que se refiere el anexo VII de este texto*

refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

d) Incluir e integrar los estudios exigidos por la legislación sectorial para analizar los impactos en sectores específicos tales como movilidad, vivienda, Red Natura 2000, patrimonio cultural, paisaje, entre otros.

3. Para la elaboración del estudio ambiental y territorial estratégico se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma administración pública que promueve el plan, o por otras administraciones públicas.”.

B).- Que el artículo 55 del citado Texto Refundido regula la participación pública y consultas, y así establece:

“1. La versión inicial del plan, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas, asociaciones, plataformas o colectivos que se hayan pronunciado o aportado sugerencias en las fases previas a la redacción del plan o de información del documento de alcance, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública.

2. Como mínimo, será preceptivo realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionados en el apartado anterior. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta. La conselleria competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de las y los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos.

3. El periodo de participación pública y consultas será el adecuado para difundir la documentación y facilitar su examen, informe o alegación. El plazo mínimo de participación pública y consultas será de cuarenta y cinco días hábiles.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I05XN</b>	Código de Expediente <b>081/2022/288</b>	Fecha y Hora <b>05-12-2022 11:56</b>	Página 31 de 115
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6H455G304R3S6B5X07WR</b>		

4. Pasado, desde la solicitud del informe, el plazo establecido según el apartado anterior o el que fije la normativa sectorial respectiva, se continuará con el procedimiento. A los efectos de recabar los informes no emitidos en plazo que de acuerdo con esta normativa fueran preceptivos, de forma previa a la aprobación provisional del instrumento de planeamiento, el ayuntamiento requerirá a la Generalitat Valenciana para que convoque de forma fehaciente a las administraciones con competencias afectadas a una comisión informativa de coordinación de la dirección general competente en materia de urbanismo, adjuntando en la convocatoria nuevamente la documentación necesaria para emitir el correspondiente informe, que podrá evacuarse en la misma reunión de coordinación de forma verbal. El contenido de este informe será recogido de forma literal y en un apartado específico del acta.

Si el informe no se emite de forma escrita en el plazo legalmente establecido, ni tampoco en la comisión informativa de coordinación de forma verbal, se considerará favorable al contenido del plan a todos los efectos. Esta advertencia se pondrá de manifiesto en la convocatoria de la comisión informativa de coordinación que se mande a las diferentes administraciones.

Si la emisión de una sucesión de informes sectoriales contradictorios entre sí impidiera la aprobación del plan y la consecución de los intereses públicos que este implica, los servicios técnicos de la comisión informativa de coordinación podrán adjuntar a la convocatoria de la comisión una solución técnica que armonice ambos informes sin entrar en contradicción con el contenido preceptivo de las respectivas normativas.

La emisión del informe definitivo a la solución técnica final en este caso se efectuará con la misma forma y efectos indicados en el párrafo anterior.

No se considerará informe contradictorio al contenido del plan la incomparecencia a la comisión informativa de coordinación, el silencio o una manifestación contraria no justificada técnicamente. La oposición a la aprobación y entrada en vigor del plan deberá efectuarse a través de los requerimientos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a cuyos efectos la aprobación del plan se notificará de forma fehaciente a las administraciones que no hayan emitido informe expreso.

Los tres párrafos anteriores no resultarán de aplicación si la ley sectorial respectiva regula de forma expresa el sentido del silencio de sus informes.

5. Durante esta fase se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

6. Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la versión inicial del plan, antes

de adoptarlos se publicará un anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web de la administración promotora, acompañado de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este período de 20 días, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

7. Una vez finalizado el plazo de participación pública y consultas en los términos establecidos en el punto 4.c del artículo 53 de este texto refundido, el órgano promotor elaborará el documento de participación pública, que sintetizará sus resultados y justificará cómo se toman en consideración en una propuesta de plan."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fija las competencias del pleno, y, en concreto:

"c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos."

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia, de fecha 23 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13) y Ciudadanos (3) y las abstenciones de los Grupos Popular (4), Compromís (3) y Vox (2), ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por PROMOCIONES OCIO VERDE, S.L. (VERDECORA), de acuerdo con lo reseñado en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Dado que la propuesta afecta a la ordenación estructural y del trámite de exposición pública y participación no se deriva el aplicar nuevas reformas a tener en consideración respecto del texto de la propuesta presentada como Versión Preliminar, aprobar provisionalmente la Modificación Puntual n.º 82 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, presentada por la mercantil PATERNA EMPRESARIAL, S.L., y remitirla al órgano sustantivo de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Requerir a la mercantil PATERNA EMPRESARIAL, S.L. para que aporte la versión definitiva del documento MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 82 DEL PGOU DE PATERNA: "SUELOS TERCIARIOS JUNTO A LA CV-35" - ORDENACIÓN ESTRUCTURAL- (MPG-E) para su remisión a la Conselleria competente en la aprobación definitiva.





## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 33 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

**8.-ADHESIÓN A CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES (229/2022/39)**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista de la Providencia dictada por el Teniente de Alcalde de Cultura del esfuerzo y Modernización, CSV 604S2Y346M3D6A6U0CSU, disponiendo inicio de expediente para la tramitación de la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al "Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales", firmado entre dichas partes en fecha 18 de Marzo de 2021.

RESULTANDO que, mediante Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales (BOE de fecha 3/4/2022, núm. 80).

RESULTANDO que en el año 2003 se firmó entre la Agencia Tributaria y la FEMP un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, y que, en el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, los representantes de ambas partes han establecido un nuevo marco que regula el intercambio estable de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, y han conveniado algunos aspectos relacionados con la gestión recaudatoria de las citadas Entidades.

RESULTANDO que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de Febrero de 2013, se aprueba la adhesión al Convenio Marco de la Plataforma de Administración electrónica entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones de Valencia y Castellón y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, sustitutorio de la adhesión previa al Convenio de Administración Electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana, suscrito en fecha 3 de Julio de 2008.

RESULTANDO que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de Diciembre de 2015, se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, suscrito en fecha 15 de Abril de 2003, así como su Addenda de fecha 13 de Diciembre de 2006.

RESULTANDO que, para poder continuar utilizando el suministro de información de la Agencia Tributaria, se debe tramitar la adhesión a los nuevos Convenios suscritos entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en fecha 18 de marzo de 2021, en materia de "Suministro de información de carácter tributario" y de "Intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales".

RESULTANDO que este Ayuntamiento debe formalizar la adhesión a uno de los nuevos convenios, ya que, en caso de no realizarse la tramitación de dicha adhesión, se procederá por parte de la AEAT a dar de baja las autorizaciones de que dispone este ayuntamiento en los diversos conceptos del suministro de información tributaria por vía telemática a los que está autorizado en la actualidad.

RESULTANDO que, según dispone la cláusula *Vigésima segunda, Adhesión al Convenio de suministro de información*, "El contenido del presente Convenio comprende como parte del mismo todo lo recogido en el Convenio entre la Agencia Tributaria y la FEMP en materia de suministro de información de carácter tributario, motivo por el cual las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio no tendrán que adherirse al de suministro."

RESULTANDO que la *cláusula Tercera, Sistema de adhesión al Convenio*, establece que la adhesión por parte de las Entidades Locales interesadas se efectuará a través de su órgano de gobierno y por conducto de la FEMP, enviando al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al Convenio.

RESULTANDO que, en cumplimiento de la *cláusula Octava, Control y seguridad de los datos suministrados*, se designará a una persona encargada del control y la seguridad de los datos suministrados a efectos de la verificación del uso adecuado del total de los suministros de información efectuados, designándose, cuando sea necesario, dos personas, una para la verificación de los suministros para finalidades tributarias y otra para la de los de finalidades no tributarias.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 35 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G3O4R3S6B5X07WR**

RESULTANDO que en el caso de que la información incorpore datos personales de los interesados, tanto la Agencia Tributaria, como las Entidades Locales, tratarán los datos de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y los datos tratados tienen la categorización de información tributaria.

RESULTANDO que, de conformidad con la *cláusula Novena, Tratamiento de datos personales*, en el caso de la Agencia Tributaria, el Responsable del Tratamiento a efectos del Reglamento General de Protección de Datos es el titular de la Dirección General, y que en el caso de las Entidades Locales, el Responsable del Tratamiento a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos será la persona que designe cada Entidad Local.

RESULTANDO que, en virtud de la *cláusula Décima, Obligación de sigilo*, cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que correspondan a la Agencia de Protección de Datos. El expediente para conocer de las posibles responsabilidades administrativas de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberá ser iniciado y concluido, así como exigida la responsabilidad, en su caso, por la Administración a la que pertenezca la autoridad, funcionario u otro personal responsable de dicha utilización indebida.

RESULTANDO que por el Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Paterna se ha emitido informe, CSV 4T6P1R2D1S5T1B6D0KGI, en relación con la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad y del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

RESULTANDO que, asimismo, se emiten informes por el Jefe de Sección de Recaudación, CSV 3Z6X01463J1Y5R1E00KB y CSV 1C4C2Y423L5G51220L7N, en relación con el pliego de condiciones técnicas publicado en el portal de Contratación para la contratación de un SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (SIGT).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a la adhesión de este Ayuntamiento al "Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales", firmado entre dichas partes en fecha 18 de Marzo de 2021, publicado en la BOE núm. 80, de fecha 3 de Abril de 2021.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la mencionada la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el citado Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Responsable de Seguridad Acctal., CSV 4T6P1R2D1S5T1B6D0KGI, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como con lo dispuesto en la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Paterna, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 3.386 de fecha 1 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 143, apartado 1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la cooperación entre Administraciones Públicas establece que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

CONSIDERANDO que la formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del mencionado artículo 143.

CONSIDERANDO las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con el tratamiento de datos personales.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 37 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

CONSIDERANDO la atribución de competencias al Pleno del Ayuntamiento establecidas en el artículo 22, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 77.1.c) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**En virtud de todo lo expuesto, tras deliberación que consta íntegramente en el documento de audio firmado digitalmente, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Cultura del esfuerzo y Modernización de fecha 23 de noviembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos socialista (13), Popular (4), Compromís (3) y Ciudadanos (3) y los votos en contra del Grupos VOX (2), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar expresamente la adhesión al "CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES", publicado mediante Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEGUNDO.- Aceptar los Anexos I, II y III del Convenio y, por conducto de la FEMP, remitir al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria, la solicitud de adhesión plena y sin condiciones al citado Convenio, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula Tercera del mismo.

TERCERO.- Nombrar al Jefe del Servicio de Recaudación como Interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, al cual se encuentra adherida esta entidad local.

CUARTO.- Nombrar al Delegado de protección de datos como Responsable del Tratamiento a los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Comunicar a la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC, a la Jefa de Obras y Contratación, a la Tesorera Municipal, al Jefe de Área de Recursos Humanos, al Jefe del Servicio de Recaudación, y al resto de áreas municipales, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado, por conducto de la FEMP, al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria, junto a los Anexos II y III del Convenio, a los efectos oportunos.

**9.-ÁREA PROMOCIÓN SOCIO ECONÓMICA.- EDUCACIÓN.- (043/2022/1248)**  
**APROBACIÓN BASES REGULADORAS AYUDAS MATERIAL ESCOLAR EDUCACION**  
**PRIMARIA CURSO 2022-2023 (EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023)**

1.- La apertura del expediente número 043/2022/1248, iniciado para la aprobación de las bases de concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular destinadas al alumnado de educación primaria del municipio de paterna escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos según providencia del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización José M. Mora Zamora, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía 2306 de fecha 19 de junio de 2019 , modificado por Decreto de Alcaldía núm. 4000 de fecha 15 de octubre de 2021, CSV: 3L5A14554S66616115PI.

2- El informe CSV: **372P2N5M2Z5O5R6L0LFQ** suscrito por el Técnico Coordinación Educación , recogiendo los diferentes aspectos técnicos a incorporar en la Bases que han de regir las referidas ayudas.


Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1- Que en el art. 25.2 apartado k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2- Lo dispuesto en la Base 35<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto Municipal , por el que la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos del capítulo de transferencias corrientes consignadas en el Presupuesto, se realizará con arreglo a criterios de publicidad y concurrencia, previa aprobación de las correspondientes bases reguladoras de concesión en los términos de la Ley 38/2003, general de subvenciones que serán expuestas al público y se publicará reseña en el B.O.P.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I05XN</b>	Código de Expediente <b>081/2022/288</b>	Fecha y Hora <b>05-12-2022 11:56</b>	Página 39 de 115
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6H455G304R3S6B5X07WR</b>		

3- El Plan Estratégico de subvenciones para el periodo para el periodo 2021-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 149/2021 de 15/01/2021, la línea estratégica 8: Educación, modificado entre otros por el Decreto 4326 de fecha 21/10/2022.

4-Que la ayuda es compatible con otras que se perciban para el mismo fin siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los gastos de enseñanza y servicios solicitados y siempre que no se incurra en contradicción con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5-La regulación establecida en el Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

6- Las competencias a las que se refieren la disposición adicional decimoquinta y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales; y que según lo previsto en el apartado 1 del presente artículo, y en tanto en cuanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales, la cobertura financiera necesaria para la gestión de los correspondientes servicios no podrá suponer un mayor gasto para el conjunto de las administraciones públicas implicadas, y, a tal efecto, la citada cobertura se realizará en los mismos términos y condiciones en que se venía prestando en la fecha de entrada en vigor del presente decreto ley."

7-Se da cumplimiento al artículo 13 y 14 de Ley General de Subvenciones, mediante firma declaración responsable recogido en la propia solicitud, y la comprobación que se establece en declaración de no ser deudores con la corporación municipal.

8.-Resultando que se solicitan los preceptivos informes tanto de No duplicidad como de Sostenibilidad Financiera a la Dirección General de la Administración Local de la Consellería de Presidencia en fecha

22 de septiembre de 2022.

9.-Resultando que en fechas 4 y 6 de octubre de 2022 el Director General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, emite los informes de NO DUPLICIDAD y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA solicitados a la Dirección General de la Administración Local de la Consellería de Presidencia y que consta en el expediente con csv 5S603W2B3623445J0V4G y 5T5A 195U1D710I640HVK respectivamente.

10.-Resultando que desde el Dpto. De Educación del Área de Promoción Socieconómica, se cumplimentarán adecuadamente los datos correspondientes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS) de la Intervención General del Estado, según el art. 35 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

11.-Que el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), en su apartado segundo y tercero señala que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, debiéndose publicar éstas en el diario oficial correspondiente.

12.- El informe-propuesta del Jefe de Área de Promoción socio económica con csv 5V2D6F6012422H5Q15HE.

13.- Considerando el informe de conformidad de la Secretaría Municipal con csv 2D5G676U5V5F3I200DPD.

14.- Considerando el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone *"las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o **mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.**"*

15.- Considerando igualmente el artículo 214 *-Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora-* del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, en su apartado 1 dispone *"la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven,....."*

16.- Considerando, que en principio y salvo mejor criterio, del presente expediente de aprobación de bases no se deriva reconocimiento alguno de obligaciones de contenido económico, por





# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 41 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

tanto, su fiscalización habrá de posponerse al momento de la aprobación de la correspondiente convocatoria para su concesión.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1- EL ART. ARTÍCULO 22.1.D) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, SEGÚN EL CUAL LAS PRESENTES BASES DEBEN SER APROBADAS POR ACUERDO PLENARIO.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del Área de Promoción Socio-Económica y del dictamen de la Comisión Informativa del Cultura del Esfuerzo y Modernización de fecha 23 de noviembre de 2022, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes bases que han de regir la Concesión de Ayudas para la Adquisición de material escolar no curricular destinadas al alumnado de Educación Primaria del municipio de Paterna escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos:

**BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA ADQUISIÓN DE MATERIAL ESCOLAR NO CURRICULAR DESTINADAS AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PATERNA ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.**

## **1 - Objeto y finalidad de la ayuda.**

El objeto de las presentes bases es el desarrollo del procedimiento para la concesión de ayudas económicas para sufragar gastos de adquisición de material escolar no curricular, para alumnado empadronado en Paterna, que reúna las condiciones que las mismas disponen. El alumnado objeto de las presentes bases deberá estar escolarizado en los cursos correspondientes a la Educación Primaria, en Centros sostenidos con fondos públicos que impartan la Educación Primaria.

## **2 - Personas beneficiarias y requisitos.**

1. Podrá ser beneficiario/a de estas ayudas el alumnado, en cuyo nombre se solicite, que reúna los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado o escolarizado, a fecha tope de presentación de solicitudes, en cualquiera de los cursos que comprenden la Educación Primaria, de 1º a 6º, en un centro docente sostenido con fondos públicos en cualquier modalidad de escolarización, que participe como centro colaborador tal y como se desarrolla en las

presentes bases.

- b) Ser beneficiario de la ayuda regulada por la ORDEN 18/2018, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana; y la Orden 52/2016, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; según la resolución correspondiente al curso que convoque y resuelva definitivamente la concesión de dichas ayudas de comedor, para el curso escolar que corresponda con la convocatoria regulada en las presentes bases.
- c) Tanto el niño/a como ambos progenitores en su caso, o bien las personas que ejerzan la tutela legal, precisarán, estar empadronadas en el municipio de Paterna en el momento de formalizar la solicitud y durante todo el curso, salvo casos de necesidad social debidamente acreditados o nuevas incorporaciones al sistema educativo español. En relación con este requisito se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:
- i. En caso de sentencia de separación o divorcio este requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese la guardia y custodia legalmente establecida. En caso de sentencia de separación o divorcio con guarda y custodia compartida, donde uno de los progenitores no resida en el municipio de Paterna, el/la persona menor de edad beneficiaria deberá estar empadronada con el/la progenitor/a residente en Paterna, al menos desde el 1 de enero del año de la correspondiente convocatoria. En caso de uniones no matrimoniales, será requisito que ambos progenitores residan en el municipio de Paterna, salvo en casos especialmente documentados e informados por los Técnicos de Servicios Sociales Municipales. Si la falta de empadronamiento del niño/a obedeciese al retraso en la recepción de la información a remitir al Ayuntamiento por otros poderes públicos, bastará el empadronamiento de ambos padres en su caso, o tutores, debiéndose producir el empadronamiento del niño/a.
  - ii. En caso de familias procedentes del extranjero, en que uno de los progenitores se encuentre fuera del país, se deberá documentar fehacientemente este hecho y se acompañará la autorización correspondiente y en cualquier caso se acompañará de una declaración responsable indicando tal extremo. Anexo II.
  - iii. En el caso que uno de los progenitores declare desconocer el paradero de uno de los progenitores: Se deberá documentar en la medida de las posibilidades y en cualquier caso se deberá acompañar de una Declaración responsable indicando tal extremo. ANEXO III.
  - iv. Los progenitores o representantes legales deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 43 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

de Paterna, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. Este requisito deberá ser cumplido por todos y cada uno de los miembros que formen parte de la unidad familiar. En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia, éste requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese legalmente atribuida la guarda y custodia de la persona menor de edad y a todos los miembros de la unidad familiar con los que conviva habitualmente.

v. En las mismas circunstancias recogidas en el punto 4 del apartado 2, ninguna de las personas progenitoras deberá encontrarse incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

vi. Adoptar el compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación por parte del órgano instructor del Ayuntamiento de Paterna, aportando cuanta información o documentación le sea requerida para el cumplimiento de estas ayudas.

2. Los requisitos 1 y 2 (si el centro radica en Paterna), 3, 4 y 5, serán comprobados de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

### **3.- Centros escolares colaboradores.**

1. Para la gestión de la ayuda se deberá contar con los centros escolares donde estén escolarizado el alumnado beneficiario, de tal manera que la ayuda se remitirá a los centros escolares correspondientes para que esta sea distribuida como material escolar no curricular entre los beneficiarios en la forma que se indique por el centro, y que sea aceptada por el Ayuntamiento de Paterna.

2. Los centros escolares con alumnado beneficiario podrán radicar tanto en el municipio de Paterna como fuera de él.

3. Los centros colaboradores deberán remitir por la vía que se establezca en la correspondiente convocatoria, su voluntad de participar como colaboradores con el Ayuntamiento de Paterna en la gestión de la ayuda.

4. Dicha colaboración se concretará en los siguientes aspectos:

a. Aceptación de la colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de la ayuda mediante la forma que se indique en la correspondiente convocatoria.

b. Gestión económica de la ayuda una vez recepcionada por el

centro escolar mediante el procedimiento que se indique por el centro al Ayuntamiento de Paterna y sea específicamente aceptado por este último.

5. La no aceptación de los dos aspectos anteriores por el centro escolar supondrá la imposibilidad de gestionar la ayuda por el Ayuntamiento de Paterna al alumnado beneficiario escolarizado en dicho centro.

6. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, si se estima, podrán apoyar a los centros en la gestión de dicha ayuda.

7. Además de las correspondientes a centro colaborador, los centros escolares tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Expedir al alumnado las acreditaciones de plaza escolar que se pidan para incorporarlas en la solicitud solo cuando así sea necesario o se solicite expresamente.
- b) Comunicar, cuando el Ayuntamiento de Paterna, a través del Departamento de Educación lo requiera, el importe de material escolar no curricular solicitado a las familias.
- c) Comunicar las bajas del alumnado beneficiario, indicando el motivo de la baja.
- d) Presentar la relación de beneficiarios de la ayuda correspondiente a lo indicado en el apartado 2.2 de las presentes bases.
- e) Los centros deberán confirmar y entregar en el Ayuntamiento de Paterna cuando se requiera, la relación de beneficiarios sobre los que han gestionado la ayuda de material escolar no curricular.
- f) Los centros deberán expedir la documentación que se solicite por el Ayuntamiento para la comprobación de las ayudas que por estos conceptos u otros similares se perciban por los centros; para la tramitación y seguimiento de las mismas; de los pagos a realizar; o cualquier comunicación o traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; sí como las cuantías correspondientes y los beneficiarios.
- g) Las demás que se deriven de las presentes bases y normativa aplicable.

#### **4.- Necesidades de ayudas escolares devenidas con posterioridad a la convocatoria general.**

1. Finalizado el plazo de la convocatoria general, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá conceder la ayuda de material escolar no curricular, al alumnado que cumpla los requisitos señalados en el apartado 2, y por los siguientes supuestos:

a) Personas menores de edad de familias que reúnan los requisitos



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 45 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

señalados en el punto 2 y que vengan a residir al municipio con posterioridad a la fecha de solicitud.

b) Alumnado que, no cumpla inicialmente lo indicado en el apartado 2.2. de las presentes bases, pero que resulte beneficiario de dicha ayuda tras un proceso de alegación y resolución definitiva a su favor. En tal caso se deberá presentar solicitud fuera del plazo establecido con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.

2. Previo informe de los técnicos municipales de Servicios Sociales y con el visto bueno del Técnico de Educación:

a.- Menores de familias objeto de los diversos programas del Equipo de Servicios Sociales, que precisen de ayudas para la escolarización.

b.- Menores, cuyas familias estén incluidas en la Renta Valenciana de Inclusión.

c.- Niños adoptados o acogidos con posterioridad a la fecha de finalización de la convocatoria general.

d.- Cualquier otra circunstancia de tipo social o jurídico que pueda ser documentada y valorada.

3. Estos casos podrán obtener la ayuda de material escolar no curricular si existe consignación presupuestaria en el momento de concesión de la ayuda, teniendo en cuenta la fecha de solicitud e incorporación. En cualquier caso siempre y en la medida de las posibilidades se deberán aportar los documentos obligatorios y complementarios para la concesión de la ayuda incluidos en estas bases y el informe correspondiente por los Técnicos Municipales si es el caso.

### 5- Pérdida de la condición de beneficiario:

1. Serán motivos para perder la condición de beneficiario y se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) - La falsedad u omisión de los datos facilitados.

b) - Dejar de estar empadronados en el municipio de Paterna, bien el niño/a o los progenitores o tutores legales.

c) - La baja definitiva del niño/a en la escuela. La persona beneficiaria deberá asistir regularmente al centro educativo,

pudiendo ser objeto de reintegro de la ayuda la acumulación de ausencias injustificadas a clase en un porcentaje superior al 10% durante dos meses consecutivos. Dicha circunstancia será comunicada por el centro educativo. Se podrá requerir informe a la Comisión Municipal de Absentismo.

- d) - Renuncia voluntaria realizada por el solicitante.
- e) - Utilizar la ayuda para fines diferentes de los señalados en estas bases o por persona distinta de su beneficiario/a.
- f) - Cuando la Administración Municipal, en el ejercicio de su facultad inspectora comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por el interesado, así como la pérdida de cualquiera de los requisitos exigibles para todo el periodo de concesión de la Ayuda.

## **6-Incompatibilidades**

1. Las ayudas económicas objeto de estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los gastos de enseñanza y servicios solicitados y siempre que no se incurra en contradicción con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No será causa de incompatibilidad cualquier otra ayuda que se perciba derivada del reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, acreditada por el órgano competente.

## **7 - Obligaciones del solicitante y beneficiario:**

1. Los padres y/o madres o tutores con la presentación y firma de la solicitud de la ayuda autorizan al Ayuntamiento de Paterna, a la obtención de forma telemática de información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como en el SEPE, así como cuantos otros documentos sea necesario obtener para la tramitación de la ayuda que obren en poder de cualesquiera de las administraciones públicas.

2. Los solicitantes deberán:

- a) Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.
- b) Notificar al centro donde se encuentre matriculado la condición de beneficiario.
- c) Además, los beneficiarios y su unidad familiar, deberán cumplir todas las obligaciones derivadas de las presentes bases, así como de las diferentes disposiciones normativas aplicables.

3. Asimismo se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I05XN</b>	Código de Expediente <b>081/2022/288</b>	Fecha y Hora <b>05-12-2022 11:56</b>	Página 47 de 115
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6H455G304R3S6B5X07WR</b>		

a) Los padres y/o madres o tutores Comunicar al Departamento de Educación la renuncia a la Ayuda de material escolar no curricular, indicando su motivo, así como los posibles cambios de centro o de domicilio del beneficiario.

b) Comunicar al Departamento de Educación, la obtención de otras subvenciones o ayudas, que financien los gastos en el concepto cubiertos por la presente ayuda.

c) La Administración Municipal, en el ejercicio de su facultad inspectora podrá requerir en cualquier momento la documentación que considere necesaria a los solicitantes para determinar la concesión o no de la ayuda de material escolar no curricular, así como realizar cuantas acciones de control se consideren.

d) Los padres y/o madres o tutores legales declararán en la solicitud: estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes; no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; estar al corriente de las obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Paterna según lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **8 - Gastos subvencionables e importe de la ayuda para la adquisición de material escolar no curricular**

1. La ayuda se abonará de una vez, por un importe de hasta 50,00 €, al centro educativo donde esté matriculado el alumno/a, una vez el centro presente la correspondiente confirmación de la lista beneficiarios de material en el Ayuntamiento notificada previamente. El centro se encargará de gestionar la materialización última de la ayuda a través del mecanismo que se establezca entre los centros y el Ayuntamiento; bien por entrega del material; descuento en la adquisición del mismo; etc. Se tratará de asegurar a través del procedimiento que dicho importe se destina al objeto regulado en las presentes bases y repercute en los beneficiarios. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, si se estima, podrán apoyar a los centros en la gestión de dicha ayuda.

2. En caso de que el precio del material escolar no curricular sea mayor que la ayuda concedida por el Ayuntamiento, esa diferencia correrá a cargo de la familia.

3. Son gastos subvencionables los relativos a la material escolar no

curricular, que en Educación Primaria abarca un amplio abanico de conceptos: libros de lectura de varias asignaturas; diccionarios y materiales relacionados con la gramática y las conjugaciones verbales de las diversas lenguas presentes en el currículum escolar; atlas; agendas, cuadernos de actividades del alumno de diversas asignaturas, que suelen ser rellenables y no se traspasan; materiales o elementos de papelería (cuadernos, útiles de escritura, compases, folios, cartulinas, etc.); materiales para la asignatura de Educación Artística; instrumentos musicales; prendas de ropa y zapatillas deportivas y diverso material deportivo de uso individual para la asignatura de Educación Física; materiales de refuerzo específico de algunas materias; materiales individuales diversos para la atención de aulas específicas; ropa y elementos que distribuya el propio centro escolar o que componga, en su caso la uniformidad escolar.

4. Dada la gran diversidad de conceptos susceptibles de subvención en esta etapa educativa, la enumeración realizada no tiene el carácter de *numerus clausus* y por lo tanto cualquier otro concepto será subvencionable con el visto bueno del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Paterna.

5. En la correspondiente convocatoria se determinará la dotación presupuestaria destinada a las presentes ayudas. En el caso de que las personas beneficiarias solicitantes de ayudas, superen el crédito máximo de la convocatoria se realizará un reajuste de importe.

6. En ningún caso la cuantía de cada ayuda podrá ser superior a 50 euros. El importe global máximo podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, el referido importe podrá ser minorado cuando, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se adopten medidas de no disponibilidad que afecten a los créditos de la línea de subvención que lo financia.

## **9.- Recogida, presentación, documentación y plazo de solicitudes**

1.- Lugar y plazos de presentación de la solicitud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes de ayuda se presentarán, en modelo normalizado, y se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Paterna, presentándose en los periodos especificados en la correspondiente convocatoria y en función de la organización que dentro de las fechas se realice por el SIAC y que se publicitará convenientemente.

2.- Solicitud y documentación a aportar

a) Solicitud.





## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 49 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

Los solicitantes deberán presentar la instancia específicamente indicada para la ayuda de material escolar no curricular, a la que se podrá acceder y tramitar de forma telemática en [www.sede.paterna.es](http://www.sede.paterna.es), o descargarla para su posterior presentación presencial en los lugares y fechas que se prevean dentro de las señaladas en en en el punto 9.1. De la misma forma podrán acceder a ejemplares en las oficinas dependientes del SIAC y en otros puntos que se establezcan.

### b) Identificación y firma

Los solicitantes podrá proceder a la identificación y firma a través de cualesquiera de los sistemas señalados en los artículos 9 y 10 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y mediante la presentación de DNI, NIE, y en caso de no disponer de los anteriores documentos podrá presentarse el pasaporte.

### c) Documentación:

Las solicitudes para ser beneficiarios/as de esta ayuda municipal, deberán estar autorizadas por ambos progenitores en su caso, dentro del ejercicio de la patria potestad, para lo cual firmará la solicitud únicamente uno de ellos, declarando bajo su responsabilidad que el otro progenitor es conecedor y autoriza la presentación de la solicitud. Únicamente se podrá presentar firma de uno de los padres en los supuestos documentados de viudedad, título de familia monoparental, hijos/as no reconocidos, resolución judicial que impida el ejercicio de la patria potestad o cualquier otro extremo que pueda ser documentable y demostrable. Las instancias solicitando ser beneficiarios/as de esta ayuda municipal, deberán estar debidamente cumplimentadas y autorizándose en la forma indicada arriba, adjuntándose en ellas la siguiente documentación en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así como su autorización y declaración responsable a través de la firma del ANEXO I. Para la obtención de la documentación por el Ayuntamiento de Paterna se autorizará este extremo por ambos progenitores. En caso de no autorizar los dos progenitores o uno de ellos al Ayuntamiento de Paterna la obtención de los diferentes documentos solicitados, se deberá indicar expresamente a través del Documento de denegación de autorización que estará disponible tanto en la sede electrónica [www.sede.paterna.es](http://www.sede.paterna.es), como en el el SIAC. En este caso se deberán presentar la documentación original acreditativa de los datos correspondientes. El Ayuntamiento de Paterna solicitará los originales correspondientes en el caso de no poder acceder a éstos, o el cotejo de los mismos en los casos señalados en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

### d) Documentación obligatoria:

La imposibilidad en la obtención por el Ayuntamiento de Paterna de estos documentos, o en su caso la no entrega de los mismos supondrá la imposibilidad para tramitar la solicitud de la ayuda. Dicho extremo será comunicado a través de los listados de falta de documentación, con los efectos indicados en el apartado 10: Subsanación de los defectos de las solicitudes.

d.1) LIBRO/LIBROS DE FAMILIA de los progenitores, hijos/as y fallecimientos. En caso de no disponer de tales documentos se aportarán los certificados de nacimiento de las y los menores solicitantes, así como de los no inscritos en el libro de familia. En caso de tener más hijos/as de los que constan en el libro/libros de familia, se deberá aportar los certificados de nacimiento para justificar el número total de hijos/as.

d.1.1.) En caso de separación, divorcio, cese o no-convivencia de los progenitores del niño/a solicitante se deberá presentar:

a) Sentencia judicial y testimonio del convenio regulador, expedido por el Juzgado.

b) Caso de no existir sentencia por estar en trámite el procedimiento, se aportará certificado acreditativo.

c) En caso de no poder aportar los documentos jurídicos señalados en los dos apartados anteriores, se podrá solicitar certificado de convivencia, que especificará la no convivencia del padre o madre no residente en el domicilio familiar.

d.2) CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN Y COMO BENEFICIARIO DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR (ORDEN 18/2018, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana). A aportar por el solicitante en caso que el centro no radique en el municipio de Paterna o sea requerido por el órgano gestor de la ayuda.

3. Cuando se trate de supuestos no reflejados en las presentes bases los servicios municipales podrán requerir la documentación necesaria que permita valorar convenientemente la situación que se plantea.

4. En caso de solicitudes para varios hermanos / as se debe formalizar la solicitud para cada uno de ellos, aunque la documentación a adjuntar no se deberá duplicar, siendo suficiente su aportación en una de ellas.

## **10.- Subsanación de los defectos de las solicitudes.**

1. A los efectos de subsanar posibles defectos de las solicitudes presentadas, bien sea por la no presentación por el solicitante o, en su caso, la omisión de alguno de los documentos preceptivos exigidos en las presentes bases, así como por imposibilidad de la



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I05XN</b>	Código de Expediente <b>081/2022/288</b>	Fecha y Hora <b>05-12-2022 11:56</b>	Página 51 de 115
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6H455G304R3S6B5X07WR</b>		

administración de obtenerla por medios telemáticos, se requerirá a los interesados / as, mediante la publicación de listado de las solicitudes con falta de documentación en la web municipal, [www.paterna.es](http://www.paterna.es), para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 11.- Listados provisionales y alegaciones

1. Se expondrán al público los listados provisionales de solicitudes con falta de documentación así como de las solicitudes excluidas, bien por falta de documentación o por otro motivo recogido en estas bases. Dichos listados, se publicarán en la web municipal, [www.paterna.es](http://www.paterna.es). También se podrán exponer en otros centros que el Ayuntamiento habilite para recogida de solicitudes o puntos de información municipales.

2. Una vez expuestos estos listados se abrirá un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para atender las posibles reclamaciones que pudieran surgir, sin posibilidad de añadir documentación nueva, siempre y cuando ésta se hubiese podido aportar en el momento de presentación de la solicitud o de subsanación de defectos en las solicitudes.

### 12.-Listados definitivos.

1. El listado definitivamente aprobado, se publicará en los mismos lugares que el listado provisional.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado el carácter selectivo del procedimiento, los actos integrantes del mismo, en forma de listados definitivos de concesiones, no concesiones, exclusiones, y desistidos se publicarán en en la web municipal, [www.paterna.es](http://www.paterna.es) y el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna (sede electrónica).

3. En los supuestos de tramitación de solicitudes fuera de plazo establecidos en la convocatoria general, el efecto que producirá el silencio administrativo si transcurrieran los plazos preceptivos sin que se haya dictado la resolución correspondiente, sería desestimatorio de la solicitud.

### 13.- Propuesta y acuerdo de otorgamiento.

1. Para la resolución de la presente convocatoria de ayudas se constituirá una comisión evaluadora encargada de revisar y estudiar las solicitudes presentadas. Esta comisión, estará integrada por Jefe Área de Promoción Socio económica, Coordinador Técnico de Educación , Jefa de Gestión de Promoción Socio económica. En lo relativo a su régimen de funcionamiento, la comisión evaluadora se someterá a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa de régimen jurídico del sector Público y del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Todos sus miembros tendrán voz y voto. La comisión evaluadora podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para adoptar una resolución, dando traslado de los informes que elabore al órgano instructor. El órgano instructor a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución.

2. La instrucción, tramitación y seguimiento del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá al Departamento de Educación que elevará propuesta para su resolución al Alcalde o Presidente de la Entidad.

#### **14. Recursos:**

1. Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el mismo órgano que las dictó.

2. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

3. Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

#### **15.- Cambio de centro.**

1. Aquellos beneficiarios de la ayuda que, por causa justificada y antes de la resolución de la convocatoria, hubiesen elegido un centro distinto de la señalada en su petición, deberán solicitar el cambio por las vías establecidas de registro de entrada. Sólo se admitirán cambio, previa valoración técnica y por los siguientes supuestos:

a.- Traslado de domicilio.

b.- Cierre del centro educativo.

c.- Cambio de centro docente autorizado por la Comisión de Escolarización o el área de Educación.

2. En aquellos casos en que haya procedido el cambio de centro



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 53 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

educativo, el importe de la ayuda de material escolar no curricular será el siguiente:

a) Idéntico, si el precio del nuevo centro escolar fuera igual o superior al inicial.

b) Menor si el precio del nuevo centro fuera menor del inicial.

### 16.- **Publicación y exposición al público.**

1. Las presentes bases una vez aprobadas serán expuestas al público mediante publicación en el B.O.P de Valencia y edicto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento, y presentación de los recursos que se estimen oportunos.

### 17.- **ANEXOS I, II Y III:**

**ANEXO I: RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA TELEMÁTICA DE DATOS Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.**

**LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN QUE A FECHA DEL PRESENTE ESCRITO:**

1.-NO TIENEN obligaciones de pago pendientes con el Ayuntamiento de Paterna.

2.-ESTÁN al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.-NO TIENEN obligaciones pendientes en cuanto a la justificación y/o reintegro de subvenciones públicas.

4.-CUMPLEN con los requisitos exigidos para poder obtener la condición de beneficiario señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- ACEPTAN la representación a los efectos de esta solicitud ostentada por la persona señalada en la tabla como "REPRESENTANTE", en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- AUTORIZAN al Ayuntamiento de Paterna a realizar consulta telemática de los datos de carácter personal de las bases de la convocatoria.

### **INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA TABLA:**

Indicar nombre y apellidos de todos los miembros de la unidad

familiar, debiendo poner en primer lugar a la persona que firma la solicitud y actúa como representante.

Indicar parentesco con el alumno/a.

Firma de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PAS APORTE	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL ALUMNO/A	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

**ANEXO II**

**ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA**

**EDUCACIÓN**

**Solicitud de Ayuda material escolar no curricular en Educación Primaria, curso 20\_\_-20\_\_.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña \_\_\_\_\_  
 con DNI, NIE o pasaporte N° \_\_\_\_\_,  
 residente en \_\_\_\_\_

**AUTORIZO a d./dña.:** \_\_\_\_\_

a realizar con mi consentimiento la solicitud de Ayuda a la Escolarización en Educación Infantil para el curso escolar 20\_\_-20\_\_.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos y con el consentimiento y asumiendo las posibles responsabilidades tanto por la persona autorizante como por la autorizada.

La persona autorizante d./dña. _____	a persona autorizada d./dña. _____
---	---------------------------------------



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 55 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

con DNI,NIE o pasaporte nro.:

con DNI,NIE o pasaporte nro.:

Fdo.:

Fdo.:

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

## ANEXO III

### ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA

#### EDUCACIÓN

Solicitud de Ayuda material escolar no curricular en Educación Primaria, curso 20\_\_-20\_\_.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña \_\_\_\_\_

con DNI,NIE o pasaporte N° \_\_\_\_\_,

**DECLARO, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar:**

Que siendo padre, madre o tutor/a legal de (nombre del menor) \_\_\_\_\_

para el que se solicita ayuda a la escolarización en Educación Infantil curso \_\_\_\_\_

20\_\_-20\_\_, ante el Ayuntamiento de Paterna; desconozco el paradero de su

Otro progenitor/a, tutor/a, ni tengo forma de ponerme en contacto con el

mismo/la misma para que autorice la solicitud de la referida Ayuda.

Lo que hago constar bajo mi total responsabilidad y asumiendo cualquier tipo de pena y/o sanción que se pudiera imponer en caso de no ser cierto lo declarado.

Paterna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO** .- La publicación íntegra de las Bases en el BOP de Valencia según los plazos legales establecidos, en el portal de transparencia y en la Base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en el art. 46 del Real Decreto 2188/1995 y el art. 20 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

**TERCERO**.- Complimentar adecuadamente la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la Intervención General del Estado, según el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, tras aprobarse la correspondiente convocatoria de las ayudas.

**CUARTO** .- NOTIFICAR A INTERVENCIÓN Y TESORERÍA A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

**10.-231/2022/2533 GESTION TRIBUTARIA ESTIMACION DE BONIFICACIÓN ICIO A AINIA (RED REDIT) POR DECLARACIÓN DE INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS Y PLANTAS PILOTO RD ISAAC PERAL Y CABALLERO N° 8.-**

Dada cuenta de la instancia presentada el 17/10/2022 por Dña. Cristina del Campo Asenjo, como representante legal de AINIA, solicitando la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a la obra consistente en "Construcción de nuevo edificio de oficinas y plantas piloto en Rd Isaac Peral y Caballero nº 8", por ser obra declarada de interés o utilidad municipal conforme al artículo 7.3.i de la Ordenanza Fiscal del ICIO del Ayuntamiento de Paterna.

**Vistos los siguientes ANTECEDENTES:**

PRIMERO: La interesada basa su solicitud en que AINIA es una asociación sin ánimo de lucro, oficialmente reconocida como Centro Tecnológico, inscrita en el Registro de Centros Tecnológicos del





## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 57 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ministerio de Ciencia e Innovación y perteneciente a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT); desarrollando una amplísima actividad en el ámbito tecnológico, siendo un centro referente a nivel europeo en materia de alimentación, focalizando su actividad en el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones medioambientales, de salud pública y de seguridad alimentaria, contribuyendo muy positivamente a la mejora de su entorno, de las personas y de la sociedad.

SEGUNDO: Según consta en el expediente de obras 213/2022/1808, por Decreto de la Tenencia de Alcaldía nº 4224, de 17/10/2022, se concedió a AINIA licencia de obras para la "Construcción de edificio de oficinas y plantas piloto para Instituto Tecnológico, perteneciente a REDIT, sito en la Rd Isaac Peral y Caballero nº 8", habiendo sido notificada a la interesada dicha Resolución el 17/10/2022.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:  
.../...

i) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias socioeconómicas y sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental, promovidas por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a la Red Redit, por los Institutos de Investigación dependientes de la Universitat de Valencia y/o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como por aquellos organismos de I+D+i, públicos o privados, sin ánimo de lucro, cuya actividad se oriente claramente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía."

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o

del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa.”

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.i. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del Área de Gestión Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre del 2022, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:**

ÚNICO: Estimar la solicitud formulada por Dña. Cristina del Campo Asenjo, como representante legal de AINIA, de declaración de utilidad municipal de la obra de "Construcción de edificio de oficinas y plantas piloto para Instituto Tecnológico, perteneciente a REDIT, sito en la Rd Isaac Peral y Caballero nº 8" y consiguiente bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**11.- 092/2022/195.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº18/22 DE FACTURAS (OFITAKE) Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 5.736,86 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I05XN</b>	Código de Expediente <b>081/2022/288</b>	Fecha y Hora <b>05-12-2022 11:56</b>	Página 59 de 115
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6H455G304R3S6B5X07WR</b>		

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 474P 6W6Q 5F2F 6M32 1D6S.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 2R61 2L03 6G1X 532T 0PF6.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y Vox (2), ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°18/22 de facturas OFITAKE, cuya suma total asciende a CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS.- 5.736,86 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5726	30220 943	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223077 1 Unidades EDPFCB/2022/31/46 4 Unidades DOSSIER CLIP DESL PP 400µ FR A4 30H AZUL 2 Unidades DOSSIER CLIP DESL PP 400µ FR A4 30H NRJA 2 Unidades DOSSIER CLIP DESL PP 400µ FR A4 30H VERD 2 Unidades DOSSIER	528,71	2410	2208	22699
5727	30220 944	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223026 1 Unidades EDPFCB/2022/31/46 1 Unidades CLIPS NIQUEL PLANO PICO N°4 50MM 100u 1 Unidades ROLLO ADHESIVO AIRONFIX ESPECIAL ORO 691 1 Unidades ALFOMBRILLA RATÓN GEL C/REPOSAMUÑECAS NG	690,55	2410	2208	22699



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 61 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5810	30220 942	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223089 1 Unidades EDPFCB/2022/31/46 1 Unidades HP CARTUCHO Nº973XL NEGRO LOS07AE 1 Unidades HP CARTUCHO Nº973XL AMARILLO F6T83AE 1 Unidades HP CARTUCHO Nº973XL CIAN F6T81AE 1 Unidades HP CARTUCHO Nº973XL MAGENTA F6T82AE	718,67	2410	2208	22699
5855	30220 948	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223076 1 Unidades EDPFCB/2022/34/46 12 Unidades ROLLOS VINILO DE CORTE 75 Unidades BOLSAS TELA PUBLICIDAD 50 Unidades CAMISETAS PUBLI TALLAS	536,33	2410	2208	22699
5856	30220 949	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223075 1 Unidades EDPFCB/2022/34/46 1 Unidades CINTA ADHESIVA 1 Unidades ARTICULOS DIVERSOS NAVIDAD 1 Unidades BOLAS NAVIDAD 1 Unidades MANUALIDADES	161,01	2410	2208	22699
5857	30220 947	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223078 1 Unidades EDPFCB/2022/34/46 2 Unidades PAPEL KRAFT COLOR 100CMX25M VERDE 2 Unidades PAPEL KRAFT COLOR 100CMX25M AZUL	488,07	2410	2208	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5858	30220 950	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223027 1 Unidades EDPFCB/2022/34/46 1 Unidades CARPETA DE PROYECTO A4 60MM COL SURT 1 Unidades ROTULADORA DYMO LABELMANAGER LM160 QWERT	59,81	2410	2208	22699
5859	30220 918	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10222974 1 Unidades ENVIO ALMACÉN G1 1 Unidades EDPFCB/2022/32/46 1 Unidades REGLETA EWENT 3 TOMAS AC 1,5M NEGRO 1 Unidades RATÓN WIRELESS KENSINGTON PROFIT 1000dpi	1.090,64	2410	2208	22699
5860	30220 926	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223065 1 Unidades EDPFCB/2022/32/46 1 Unidades PELOTA GIGANTE FLOTANTE 120MM 10 Unidades PELOTA RELLEU 18 CM 1 Unidades FORMAS GEOMÉTRICAS 1 Unidades MALETÍN APRENDO SILABAS	578,66	2410	2208	22699
5861	30220 945	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223110 1 Unidades EDPFCB/2022/32/46 10 Unidades CARTÓN PLUMA BLANCO 3MM 42X29CM A3 5 Unidades CARTÓN PLUMA BLANCO 5MM 50X70CM 25 Unidades CARTULINA IRIS 185G 50X65CM VERDE AMAZON 25 Unidades CARTULINA LP 180G 50X65CM 25H ROJO...	101,88	2410	2208	22699



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 63 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5862	30220 946	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223111 1 Unidades EDPFCB/2022/32/46 24 Unidades CAMISETA BÁSICA TALLAS SURTIDAS 16 Unidades DELANTAL MULTIUSOS 16 Unidades BATA MANGA LARGA 3/4 4 Unidades ROLLO VINILO PUBLICITARIO	782,53	2410	2208	22699

**Total..... 5.736,86**

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**12.-092/2022/63 GESTION ECONOMICA - DACIÓN CUENTA NFORMACION EJERCICIO-2022 MINISTERIO DE HACIENDA (MOROSIDAD-PMP, ESTADOS EJECUCION PRESUPUESTARIA**

**Asunto: Dación cuenta cumplimiento obligaciones de información trimestral sobre: presupuestos en ejecución, Periodo Medio de Pago y Morosidad referidos al tercer trimestre de 2022.**

**Presupuesto en ejecución y que consta de:**

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022.*
- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación.*

**Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:**

- *Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*
- *Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*

En consecuencia,

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre, el Pleno :**

**ÚNICO.-** Se da por enterado del cumplimiento de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, Periodo Medio de Pago y Morosidad referido al tercer trimestre de 2022 especificadas en informe del Sr. Interventor con CSV 2L16071I2X2I6M181EBR .

**13.-092/2022/184.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº18/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 170.144,34 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:





## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 65 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 373D 366Q 4D1H 5R4R 0MZC.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 4U1G 2Z1X 6G62 2A49 0E48.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del**

jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y Vox (2), ACUERDA:

**Primero.-** Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°18/22 grupo 3, cuya suma total asciende a SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS.- 170.144,34 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5148	272	ALFREDO MONTORO SORIANO, SLU	11 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	798,60	1320		22699
4257	001103	AMESA ELEVACIÓN SL	Domicilio Aparato: Ayuntamiento de Paterna Avda. Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 06/22	115,98	3340		21001
4258	000114	AMESA ELEVACIÓN SL	OT REP - 00075 Ayuntamiento de Paterna Domicilio: Avda Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna 100% FINALIZACIÓN PRESUPUESTO REP1/000124	837,62	3340		21001
5337	14675	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/10/2022 - 31/10/2022 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICÍA LOCAL -PERIODO 01/10/2022 AL 31/10/2022 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHÍCULO-	1.182,95	1320		20400



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 67 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICÍA LOCAL				
5341	14680	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/10/2022 - 31/10/2022 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO- MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICÍA LOCAL -PERIODO 01/10/2022 AL 31/10/2022 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHÍCULO- MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICÍA LOCAL -PERIODO 01/10/2022 AL 31/10/2022	562,15	1320		20400
4997	2861	ASCENSORE S LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revisión y Engrase correspondiente al 3º trimestre C/ Ingeniero Castells 1	504,13	9200		21001
5048	05186 90 A	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Ref. contrato emisor: H2121 1 Unidades 0518690A SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PULSADOR DE PLANTA "0" EN BOTONERA DE CABINA. REALIZADO EL	138,42	3340		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			DÍA 26-07-2022				
5319	AF202 20695 9b	ASPY FORMACIÓN , S.L.	Expediente: FOTAE 2021/4/16 1 Unidades Formación Oficios Convenio Construcción (FLC)	1.278,00	2410		22699
5320	AF202 20695 8b	ASPY FORMACIÓN , S.L.	Expediente: FOTAE 2021/4/46 1 Unidades Formación Oficios Convenio Construcción (FLC)	1.278,00	2410	2114	22699
5323	AF202 20673 6b	ASPY FORMACIÓN , S.L.	Expediente: FOTAE 2021/4/46 1 Unidades Formación Oficios Convenio Construcción (FLC)	2.272,00	2410	2114	22699
5322	20220 87334 b	ASPY PREVENCIÓN N, SLU	Período facturación 06/08/2022 - 05/11/2022 1 Unidades PREVENCIÓN TÉCNICA	2.994,64	2210		16107
5199	20583 02	AUTO- ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/10/2022 - 15/10/2022 1 Otros FRA A2058302 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICÍA LOCAL LIMPIEZA VEHÍCULOS DEL 01 al 15 DE OCTUBRE 2022	269,83	1320		21400
3510	22400 53216	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	JUN/22 GASOLINA (ABONO 2240833258 DE 30/06/2022 DE 967.87 €)	5.542,07	1320		22103
3510	22400 53216	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	JUN/22 GASOLINA (ABONO 2240833258 DE 30/06/2022 DE 967.87 €)	2.453,06	1530		22103
3510	22400 53216	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	JUN/22 GASOLINA (ABONO 2240833258 DE 30/06/2022 DE 967.87 €)	1.103,26	3410		22102
3537	22400 53068	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	MAY/22 GASOLINA (ABONO 2240822319 DE 831,85 y 2240822319 DE 377,19)	4.472,58	1320		22102



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 69 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
3537	22400 53068	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	MAY/22 GASOLINA (ABONO 2240822319 DE 831,85 y 2240822319 DE 377,19)	2.250,00	3410		22102
3783	22800 00713	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	JUL/22 GASOLINA	318,63	1530		22103
3868	22400 53352	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	JUL/22 GASOLINA (ABONO POR BONIFICACIÓN ESTADO)	4.632,73	1320		22103
3868	22400 53352	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	JUL/22 GASOLINA (ABONO POR BONIFICACIÓN ESTADO)	2.325,21	3410		22102
4324	22400 53490	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	AGO/22 GASOLINA (ABONO 2240856876 DE 06/09/22 DE 940,98 €)	4.230,65	1320		22103
4324	22400 53490	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	AGO/22 GASOLINA (ABONO 2240856876 DE 06/09/22 DE 940,98 €)	2.536,33	1530		22103
4324	22400 53490	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	AGO/22 GASOLINA (ABONO 2240856876 DE 06/09/22 DE 940,98 €)	800,94	3410		22102
5236	22099	DEBON JABALOYAS , PLACIDO	20 Unidades CARTEL TAMAÑO A3 1 Unidades POEFE 119 PATERNA INTEGRA'T	26,14	2410	1910	22699
5186	22090 004	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBÚS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: SEPTIEMBRE 2022 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016   Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBÚS MUNICIPAL DE PATERNA....	58.696,77	4411		22799

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5188	22090007	EDETANIA BUS, S.A.	DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN SERVICIO PRESTADO ENTRE VALTERNA - VALENCIA CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EDETANIA BUS, S.A. DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992 PERIODO: SEPTIEMBRE 2022   Déficit Explotación del Servicio Valterna	5.210,46	4411		47200
4769	22-01438	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	CRUCE EN INTERMITENCIA, SE REVISAN ALARMAS Y EL FUNCIONAMIENTO CON TRANVÍA.	98,81	1340		21000
5348	60637	ESTEVE CAVA, ROBERTO	SERVICIO N° 73154. 1 MONO, 1 CAZADORA Y 1 PETO CORDA.	350,00	1320		22699
3689	22SM1167/1001951	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Julio de 2022. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630		22700
4025	22SM1167/1002311	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Agosto de 2022.	5.128,67	1630		22700
4689	22SM1167/1002313	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el suministro de 10 uds de contenedores de carga trasera de 1000 litros.	2.417,58	1630		22700
4690	22SM1167/1002314	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el suministro de 3 contenedores de envases y 3 contenedores de	7.630,62	1630		22700



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 71 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			cartón de carga lateral de 3000 litros.				
4691	22SM1 167/1 00231 2	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el suministro de 4 uds de contenedores de RSU de carga lateral de 3000 litros.	5.087,08	1630		22700
4875	22SM1 167/1 00262 6	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Septiembre de 2022. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630		22700
4877	22SM1 167/1 00262 7	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Septiembre de 2022.	5.128,67	1630		22700
5275	22011 87	FERRETERÍA INDUSTRIA L EL FERRE S.L	FOTAE 2021/4/46 TO LES COVES Ref. contrato receptor: FOTAE 2021/4/46 Expediente: FOTAE 2021/4/46	52,03	2410	2114	22699
5298	22015 22	FERRETERÍA INDUSTRIA L EL FERRE S.L	FOTAE 2021/4/46 TO LES COVES Ref. contrato receptor: FOTAE 2021/4/46 Expediente: FOTAE2021/4/46	-160,41	2410	2114	22699
5636	22014 22	FERRETERÍA INDUSTRIA L EL FERRE S.L	POEFE Expediente: POEFE ZAPATOS SERRAJE	80,65	2410	1910	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4325	167097	GUIPONS, SL	- 2 Unidades CENTRO CALLE MAYOR 3 - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	38,48	3340		21001
4326	167100	GUIPONS, SL	5 Unidades MERCADO MUNICIPAL. PZA. DEL PUEBLO - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 2 Unidades REVISIÓN ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EQUIPO BOMBEO	122,11	9200		21001
4327	167102	GUIPONS, SL	5 Unidades VEHÍCULOS POLICÍA - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO - OFICINA CONTABLE L01461901 ÓRGANO GESTOR L01461901 UNIDAD TRAMITADORA LA0016230 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	77,08	1320		22199
4328	167098	GUIPONS, SL	1 Unidades ASOCIACIÓN PARADOS PATERNA - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 1 Unidades REVISIÓN ANUAL SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS	97,28	9200		21001





# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 73 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4329	16709 9	GUIPONS, SL	2 Unidades - CEMENTERIO MUNICIPAL - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO	10,16	1640		21001
4869	16757 1	GUIPONS, SL	- 1 Unidades POLIDEPORTIVO CTRA. MANISES- REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	23,23	3410		21001
5135	16785 2	GUIPONS, SL	5 Unidades MUSEO CERÁMICA. PZA. AYTO - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA 4 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 4 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	123,42	3340		21001
5136	16785 3	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO SOLO MÚSICA - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO UNIDAD TRAMITADORA LA0016230 1 Unidades REVISIÓN ANUAL SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS	92,20	3340		21001
5137	16785 5	GUIPONS, SL	- 16 Unidades C. POLIV. ALBORGI - S.FCO. DE BORJA -	127,90	9200		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO  1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 5 Unidades REVISIÓN ANUAL B.I.E. 45 MM				
5138	16785 7	GUIPONS, SL	2 Unidades C.S. LOS MOLINOS- CÁMARA AGRARIA - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA	15,25	9200		21001
5140	16785 9	GUIPONS, SL	- 3 Unidades ED. RELOJ CALVARIO - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - OFICINA CONTABLE 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA	25,41	3340		21001
5141	16786 1	GUIPONS, SL	8 Unidades GUARDERÍA - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - OFICINA CONTABLE 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA 3 Unidades REVISIÓN ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISIÓN ANUAL SISTEMA DE DETECCIÓN INCENDIOS	162,84	3230		21001
5142	16786 2	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO POZO - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO 2 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA	15,25	9200		21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 75 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5143	167863	GUIPONS, SL	1 Unidades Centro Polivalente Valterna-Camamilla - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - OFICINA CONTABLE 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBÓNICA	10,16	9200		21001
4650	51102490	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades CONSERVACIÓN 3º TRIMESTRE 2022. - ASCENSOR RAE: 49263	343,06	9200		21001
4651	51102513	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades CONSERVACIÓN 3º TRIMESTRE 2022. - ASENSOR RAE: 59433	354,92	9200		21001
4652	51102539	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades CONSERVACIÓN 3º TRIMESTRE 2022. - ASENSOR RAE: 38800, 38801 Y 38802.	924,31	3340		21001
4653	51102553	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades CONSERVACIÓN 3º TRIMESTRE 2022. - ASENSOR RAE: 31850	276,57	3230		21001
4733	187	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades RUEDA DELANTERA 1 Unidades RUEDA TRASERA 2 Unidades EQUILIBRADOS 2 Unidades VÁLVULAS 1 Unidades EMGRASE ...	726,00	1320		21400
4734	188	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades KIT DE EMBRAGUE 3.5 Unidades ACEITE 1 Unidades FILTRO ACEITE 1 Unidades VÁLVULAS RALENTI 1 Unidades MANETA FRENO ...	849,42	1320		21400
4998	194	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades CONECTOR RELE DE ARRANQ 1 Unidades FUSIBLE 1	272,25	1320		21400

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			Unidades BATERÍA 1 Unidades RELE 1 Unidades EMGRASE ...				
4999	195	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades KIT DE EMBRAGUE 1 Unidades FILTRO ACEITE 3.5 Unidades ACEITE 1 Unidades BOMBILLA 1 Unidades ENGRASE ...	504,57	1320		21400
5001	196	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades REPARACIÓN ELÉCTRICA 3 Unidades MANO DE OBRA	216,59	1320		21400
5182	206	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades JUEGO MUELLES CABALLETE 2 Unidades MANO DE OBRA	125,84	1320		21400
5192	208	NUEVAS TECNOLOGÍAS FORESTALES, SL	Período facturación 01/09/2022 - 30/09/2022 Expediente: 221/2017/629 1 Unidades Contrato Mixto de Suministro y Servicio de Instalación y Mantenimiento de Sensores de Humo y Alerta Temprana para ampliación y mejora del sistema de detección de incendios en el Bosque de la Vallesa. "Financiación FEDER 2014-2020, proyecto Edusi Paterna ACTÚA", Periodo: Septiembre 2022 - A/A: Arturo Galisteo - Guillermo Gordo. Exp. Obras: 221/2017/629	4.107,95	1360	1702	22799



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 77 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5317	30220 914	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223000 1 Unidades ENVIO ALMACÉN G1 1 Unidades FOTAE 2021/4/46 2 Unidades SUBCARPETA CART STD 185G F° 25u SURTIDOS 50 Unidades BOLÍGRAFO BIC CRISTAL CLASIC ROJO 10 Unidades MARCADOR FLUOR STAEDTLER TEXTSURFER AMA	73,25	2410	2114	22699
4740	22041 08404	ORONA, S.COOP.LT DA.	Ref. operación emisor: CL MÚSICO ANTONIO CA Ref. contrato emisor: 51120 3 Contrato/PR: 51120 RAE: 62406 CL MÚSICO ANTONIO CABEZA 24 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/2022 - 3/2022	917,74	9200		21001
4741	22042 17787	ORONA, S.COOP.LT DA.	Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA Ref. contrato emisor: 49726 3 Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 4/2022 - 6/2022	872,58	9200		21001
4742	22042 17788	ORONA, S.COOP.LT DA.	Ref. operación emisor: CL MÚSICO ANTONIO CA Ref. contrato emisor: 51120	917,74	9200		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			3 Contrato/PR: 51120 RAE: 62406 CL MÚSICO ANTONIO CABEZA 24 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 4/2022 - 6/2022				
4802	22043 26354	ORONA, S.COOP.LT DA.	Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA Ref. contrato emisor: 49726 3 Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 7/2022 - 9/2022	872,58	9200		21001
4803	22043 26355	ORONA, S.COOP.LT DA.	Ref. operación emisor: CL MÚSICO ANTONIO CA Ref. contrato emisor: 51120 3 Contrato/PR: 51120 RAE: 62406 CL MÚSICO ANTONIO CABEZA 24 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 7/2022 - 9/2022	917,74	9200		21001
5653	29	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/10/2022 - 31/10/2022 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	65,00	1320		22699
4938	22040 47234	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONÍA Periodo: 9/2022 - 9/2022	46,90	9200		21001
4939	22040 47236	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLÍGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR	105,27	3410		21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 79 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			POLÍGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONÍA				
4940	22040 47233	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 9/2022 - 9/2022	38,94	3340		21001
4941	22040 47235	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONÍA Periodo: 9/2022 - 9/2022	107,38	9200		21001
4942	22040 47232	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONÍA Periodo: 9/2022 - 9/2022	112,94	9200		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4943	22040 47231	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONÍA Periodo: 9/2022 - 9/2022	118,93	3230		21001
5238	00002 20942	PEIBAR ASISTENCI A Y SERVICIOS , SL	2 P064/064208 - RETEN - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS P064/064224 - RETEN - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS P064/064340 - RETEN - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS .....	3.004,79	1640		21001
5343	22205 48593	QUIRON PREVENCIO N S.L.U	Período facturación 06/10/2022 - 05/01/2023 1 Unidades MEDICINA DEL TRABAJO	1.395,54	2210		16107
5344	22205 74568	QUIRON PREVENCIO N S.L.U	(* Exento por el Artículo 20. Uno 3° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido ANTIGENO ESPEC. DE LA PROSTATA (PSA)	117,70	2210		16107
5345	22205 74569	QUIRON PREVENCIO N S.L.U	(* Exento por el Artículo 20. Uno 3° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido RECONOCIMIENTOS BAJO Y ALTO RIESGO	330,18	2210		16107
5118	SIP22 10886 4	ROYAL CANIN DISTRIBUC IÓN, SAU	Período facturación 05/10/2022 - 05/10/2022 8 PRO ENERGY 4300 17KG	474,32	1320		22699





# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 81 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5200	137	SATINFORL INGUA, S.L	Código Documento 25216I00J6 Código Expediente 229/2022/45 Expediente	718,90	9201		22799
4231	20220 924	SOLUCIONE S A.INFORMA TICA S.L.	Período facturación 01/04/2022 - 30/06/2022 1 Unidades Mantenimiento Ginpix7 01/04/2022 a 30/06/2022 - EN CASO DE NO NOTIFICAR A SAVIA LA DISCONFORMIDAD TOTAL O PARCIAL SOBRE ESTA FACTURA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, SE ENTENDERÁ QUE EL DESTINATARIO OTORGA SU CONFORMIDAD A LA MISMA.	3.602,06	9201		22799
4804	20221 452	SOLUCIONE S A.INFORMA TICA S.L.	Período facturación 01/07/2022 - 30/09/2022 1 Unidades Mantenimiento Ginpix7 01/07/2022 a 30/09/2022 - EN CASO DE NO NOTIFICAR A SAVIA LA DISCONFORMIDAD TOTAL O PARCIAL SOBRE ESTA FACTURA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, SE ENTENDERÁ QUE EL DESTINATARIO OTORGA SU CONFORMIDAD A LA MISMA.	3.602,06	9201		22799

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5212	F0200 0R- 12144 3	SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.	Ref. operación emisor: 561 Ref. contrato emisor: 561 1 Unidades ATV12 0,75KW 240V 1PH / FILTRO CEM CLASE B - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN 1000 Unidades PUNTERA HUECA AISLADA DOBLE APF/D1,50 NEGRO - Obra: T.O LES COVES.- FOTAE 2021/4/46 - CENTRO POLIVALEN.....	1.319,55	2410	2114	22699
3866	90036 26091	THYSSENKR UPP ELEVADORE S	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/07/2022 31/07/2022 Total Aparatos: 1 Período facturación 01/07/2022 - 31/07/2022 Ref. contrato receptor: 0002544	98,83	9200		21001
5139	90036 72803	THYSSENKR UPP ELEVADORE S	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/09/2022 30/09/2022 Total Aparatos: 1 Período facturación 01/09/2022 - 30/09/2022 Ref. contrato receptor: 0002544	98,83	9200		21001
5231	F22E- 00559	TRADESEGU R, SA	Período facturación 13/10/2022 - 13/10/2022 4 Unidades Suministro Kits indiciarios	3.146,00	1320		22699



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 83 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			drogas en saliva (Caja de 25 uds)				
4716	20000 0086	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO PRESUPUESTO ACEPTADO 200006 SUSTITUCIÓN LINEAS C/201 * C/232 POR ACCIDENTE EN OBRA	539,39	1650		21000

**Total..... 170.144,34**

**Tercero.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**14.-092/2022/183.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº18/22 GRUPO 2 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 43.392,69 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 85 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



presente propuesta.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

**CONSIDERANDO** el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 5V5H 0Y69 2E6S 505U 05VO.

**CONSIDERANDO** la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 6V47 4230 262R 6I1Q 0FTK.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y Vox (2), ACUERDA:**

**Primero.-** Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°18/22 grupo 2, cuya suma total asciende a CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.- 43.392,69 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Prog	Econ	Importe
4018	F220690	GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. AGOSTO 2022 EXP.: 221/2020/653	1530	25002	14.464,23
4838	F220757	GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. SEPTIEMBRE 2022 EXP.: 221/2020/653 SEGÚN JGL DE 01/03/2021	1530	25002	14.464,23
5381	F220844	GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. OCTUBRE 2022 EXP.: 221/2020/653 SEGÚN JGL DE 01/03/2021	1530	25002	14.464,23
<b>Total.....</b>						<b>43.392,69</b>

**Tercero.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los

gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**15.-092/2022/145 GESTION ECONOMICA - DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA GESPA EJERCICIO - 2021**

Dada cuenta de la auditoría formulada por GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referidas a:

- Auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa de GESPA, S.L.U. (Csv: 3L4A2Z6S0L3U4B6A155X y 5Z0U2D46091D42360RG3).

Considerando el informe al respecto del Interventor de 10 de noviembre de 2022 (Csv: 5C423Y3C6A1R2N30178N).

En consecuencia:

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre, el Pleno,**

ÚNICO.- Se da por enterado de los informes definitivos de auditorías operativa y de cumplimiento de la legalidad de la empresa GESPA, SLU, que incluyen las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas e informe del interventor de 10 de noviembre de 2022, referidas al ejercicio 2021.

**16.-092/2022/146 GESTION ECONOMICA DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA EJERCICIO; 2021**

Dada cuenta al Pleno de los informes auditoría Empresa Municipal AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA - 2021.

Dada cuenta de la auditoría formulada por GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P y referida a:

Auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA (Csv: 2Z526V695I702F19058U y 4T1M0W1V3J3M6Z4F089A).

Considerando el informe al respecto del Interventor de 10 de noviembre de 2022 (Csv: 4Q1967691M505B4R0Q7J).

En consecuencia:

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2022, el Pleno se da por enterado** de los informes definitivos de auditorías



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 87 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

operativa y de cumplimiento de la legalidad de la Empresa Aigües Municipals de Paterna, S.A., que incluyen las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas e Informe del Interventor de 10 de noviembre de 2022, referidas al ejercicio 2021.

**17.-092/2022/21.- GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2022 A 31 OCTUBRE 2022.**

Dación cuenta al Pleno del Estado de Ejecución del presupuesto - mes NOVIEMBRE.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de OCTUBRE de 2022, conformado por:

· Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV 0X0Z55153354106L0YHB - CSV 6Y2J5T610U30581X0BS0)

· Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/10/2022. (CSV 1N4933692A430L270C07)

· Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2022 a 31/10/2022) (CSV 011P1R2B5U5B3V1F0AUD)

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2022, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos,** dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente

**18.-221/2018/1961 APROBACIÓN RECEPCIÓN DE INSTALACIONES PROYECTO GUARDIAN EN TÉRMINO DE PATERNA, INCORPORACIÓN INSTALACIONES A INVENTARIO MUNICIPAL Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA, APROBACIÓN DE COSTES DE MANTENIMIENTO, INICIO TRABAJOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA PARA REPARTO COSTES MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS COMUNES Y REGULARIZACIÓN CAPITAL SOCIAL AIGÜES DE PATERNA**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

**RESULTANDO.-** Que por acuerdo plenario adoptado en sesión de 24 de abril de 2019, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al proyecto GUARDIAN, liderado por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, junto con las demás entidades públicas y privadas

participantes, así como su convenio de adhesión.

**RESULTANDO.-** Que dicho proyecto finalizó el pasado día 30 de abril de 2022.

**RESULTANDO.-** Que se han suscrito las oportunas actas de recepción de las obras e instalaciones (CSV's 2K0A0Q633Y0F3S3S071T, 3E292P1L6R4C0728029U, 0U601U4M36072J1T0UUM, 5R6D2C3A1S186B6S00DI y 3H1F3C54730R3S4P00FQ), tal y como consta en el expediente de su razón.

**RESULTANDO.-** Que por la Oficina Técnica Municipal, se han emitido informes en relación con el coste y la forma de mantenimiento de las instalaciones que conforman el proyecto, tanto en la parte común con el ayuntamiento de Ribarroja, como en lo concerniente a las instalaciones sitas en este término municipal (CSV's, 124F6U595X150E6F1AKG, 300T1I5L0X3K5K410DQR y 430W5K270I062S1J01X0), según los cuales los costes de mantenimiento anuales previstos para las instalaciones son (IVA no incluido):

- Costes mto. instalaciones propias de Paterna:  
74.057,17.-€/año
- Costes mto. instalaciones comunes Paterna y Ribarroja:  
81.441,95.-€/año

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**CONSIDERANDO.-** Que la aprobación del reparto de los costes de mantenimiento de las infraestructuras comunes, queda supeditada a la aprobación de un convenio entre los Ayuntamientos de Ribarroja y Paterna.

**CONSIDERANDO.-** Que el apartado 6.2 del pliego de condiciones técnicas para el concurso de selección del socio privado en la empresa mixta "Aigües Municipals de Paterna S. A.", se prevé que el Ayuntamiento subrogará a la Empresa Mixta todos los contratos suscritos por él relativos al servicio del ciclo integral del agua. Entre estos contratos figuran, a título enumerativo, los de abono de particulares al servicio, los de suministro de caudales de agua potable, los de las estaciones depuradoras, los de suministro eléctrico, las autorizaciones de vertido de fecales a otras redes y las de pluviales a cauces públicos, etc.

**CONSIDERANDO.-** Que se entienden incluidas el ciclo integral del agua, entre otras, las infraestructuras de defensa contra incendios (hidrantes, equipos de bombeo, etc.), así como la reutilización de aguas pluviales y de aguas residuales depuradas, en usos admisibles, de acuerdo con el apartado 3.3 del propio pliego de condiciones técnicas y la memoria para la creación de la empresa municipal del tratamiento y gestión del agua en Paterna.





# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 89 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

**CONSIDERANDO.-** Que se dan por reproducidos los fundamentos que sirvieron de base al acuerdo de adhesión al proyecto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**CONSIDERANDO.-** Que se dan igualmente por reproducidos los fundamentos que sirvieron de base al acuerdo de adhesión, correspondiendo la competencia para la aprobación que ahora se propone al pleno de la Corporación.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2022, el Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Recepcionar las instalaciones sitas en término de Paterna, debiéndose incorporar las mismas al inventario municipal.

**SEGUNDO.-** Incorporar dichas infraestructuras al Ciclo Integral del Agua, con cesión de las mismas a la mercantil Aigües Municipals de Paterna, para su gestión y mantenimiento.

**TERCERO.-** Aprobar el estudio de costes de mantenimiento de las instalaciones que conforman el proyecto Guardian en término de Paterna, quedando el reparto de los correspondientes a las infraestructuras comunes, a expensas de la suscripción del oportuno convenio.

**CUARTO.-** Iniciar los trabajos tendentes a la suscripción del oportuno convenio entre los Ayuntamientos de Ribarroja y Paterna, para la gestión y reparto de costes de mantenimiento de las infraestructuras comunes

**QUINTO.-** Iniciar los trabajos de regularización del capital social de Aigües Municipals de Paterna, en lo que corresponda, por la incorporación de las infraestructuras indicadas y demás pendientes de regularización, con la creación de una comisión mixta al efecto.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Ribarroja, departamento de Patrimonio, Aigües Municipals de Paterna y Oficina Técnica Municipal.

## **19.-APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA OCTUBRE-NOVIEMBRE 2022**

Vistas las solicitudes de Ayudas Económicas Individualizadas correspondientes a los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE (Comisiones Técnicas de fecha 13/10/2022, 26/10/2022 y 9/11/2022) y que obran en el expediente de referencia.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- **Que por Resolución de Tenencia de Alcaldía nº 5029/2021 de 30 de diciembre se resolvió** aprobar la convocatoria de las prestaciones económicas individualizadas para situaciones de emergencia social del ejercicio 2022, aprobando el gasto de 152.321,58€ para la convocatoria de la subvención (Consellería 137.089,44€ y Entidad Local 15.232,14€) bajo la condición suspensiva de existencia de crédito en ejercicios futuros.

SEGUNDO.- Que se fiscaliza por el Interventor de disconformidad al señalar que tratándose de un gasto que compromete créditos para el ejercicio siguiente no se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito en los ejercicios sucesivos. (Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art. 174 TRLRHL y 79 a 88 del R.D. 500/90) y no se ha aprobado la oportuna convocatoria que establezca la plurianualidad (CSV: » 63665V4E0K6C5F4711M1)

TERCERO.- Que las prestaciones económicas se configuran como una herramienta de colaboración entre la Administración y la ciudadanía para la superación de las situaciones carenciales que presentan y por las que solicitan este tipo de ayudas.

CUARTO.- Que de manera regular este Ayuntamiento viene destinando importantes recursos económicos, con destino a promocionar la integración social, previniendo y reduciendo las situaciones de riesgo o exclusión social en la que puedan encontrarse las personas residentes en Paterna que carecen de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

QUINTO.- Que la situación actual originada con motivo de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, ha acrecentado la necesidad de ayuda en las familias de bajo nivel de ingresos, atendido el incremento de los precios ocasionados por la crisis energética; respondiendo el Ayuntamiento consecuentemente ante estas situaciones de vulnerabilidad social y económica.

SEXTO.- Que en fecha en fecha 17/11/2022 se emite informe firmado por el Jefe de Área de Inclusión Social Accidental (**código del documento:04216I0LFK**) , favorable a la concesión de 100 ayudas económicas, dictaminadas por las Comisiones Técnicas de Valoración supra referenciadas, obrantes en el expediente de su razón, donde se detallan los usuarios beneficiarios y los plazos de abono de la ayuda propuesta y que en el presente acuerdo no se reproducen al ser datos de especial protección.

**Se informa del desglose de los pagos aplazados de noviembre 2022 a abril 2023 = 8.025,31€**  
**Importe total a abonar AEE de las Comisiones Técnicas de Valoración de fechas 3/10/2022, 26/10/2022 y 9/11/2022 : 52.695,43€.**



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I05XN</b>	Código de Expediente <b>081/2022/288</b>	Fecha y Hora <b>05-12-2022 11:56</b>	Página 91 de 115
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6H455G304R3S6B5X07WR</b>		

SÉPTIMO.- Que en los expedientes de los beneficiarios obran los informes técnicos en los que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

OCTAVO.- Que se considera desfavorable para 48 solicitudes por no cumplir lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas para situaciones de Emergencia Social y 17 desistimientos por no aportar la documentación exigida y requerida en plazo según establece el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Que existe consignación presupuestaria con cargo a la Aplicación 2310/48201 RC 202200047627 de fecha 17/11/2022.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El artículo 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 2, se señala: «El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias " e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social "».

SEGUNDO.- Asimismo, el artículo 26 apartado primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone: «Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

TERCERO.- El artículo 29 de la ley 3/2019, de 18 de febrero, que regula el sistema de Servicios Sociales, en cuanto a las competencias de las administraciones locales en materia de servicios sociales.

CUARTO.- La Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas para situaciones de Emergencia Social, aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 de junio de 2020 y publicado en el BOP de 7de septiembre de 2020.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- El informe del Interventor como órgano de control interno, con CSV 63665V4E0K6C5F4711M1

SEGUNDO.- La Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 0V6G663Y3J0N3P1217TR

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (13), Popular (4) y Vox (2) y las abstenciones de los Grupos Compromís (3) y Ciudadanos (3),**  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Resolución de discrepancias y reparos observados.

**SEGUNDO.- Aprobar** las solicitudes de Ayudas Económicas Individualizadas correspondientes a los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2022 (Comisiones 13/10/2022, 26/10/2022 y 9/11/2022) por un total de 100 ayudas económicas individualizadas favorables, de las cuales corresponden 52 a necesidades básicas, 14 a uso de vivienda habitual, 19 a suministros básicos energéticos, 12 a acciones singulares, 1 a desplazamientos y 2 a mejora de la autonomía de personas mayores, cuyo importe total asciende a 60.720, 74€.

En el informe firmado por el Jefe de Área de Inclusión Social Accidental (**código del documento:04216I0LFK**), según dictamen de las Comisiones Técnicas de Valoración celebradas al efecto, se detallan los usuarios beneficiarios y los plazos de abono de la ayuda propuesta, acordándose asimismo **desestimar** y **denegar** las solicitudes que en dicho documento se relacionan y que en el presente acuerdo no se reproducen al ser datos de especial protección.

**TERCERO.- Aprobar, disponer y el reconocimiento de la obligación del gasto,** con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/48201 por importe de 60.720,74€ (RC 202200048110 de fecha 18/11/2022 (22.000€) y RC 202200047627 de 17/11/2022 (39.382,93€) )del presupuesto de gastos del Ejercicio 2022; siendo el importe total a abonar de AEE OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2022 (Comisiones 13/10/2022, 26/10/2022 y 9/11/2022): 52.695,43€.

**CUARTO.- Aprobar y ordenar el pago** de las Ayudas Económicas Individualizadas correspondientes a esta Resolución.

## **20.-092/2022/161 GESTION ECONOMICA REMISION COSTES EFECTIVOS ENTIDADES LOCALES 2021**

Asunto: Dación cuenta cumplimiento obligaciones de información: Costes Efectivos de los Servicios de las entidades Locales referidos al ejercicio 2021.

**Considerando** que la reforma del régimen local por la Ley 27/2016



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 93 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo precepto, el artículo 116 ter, en la Ley 7/85 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, en el que se contienen determinados criterios básicos relativos al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

**Considerando** que el mencionado artículo 116 ter establece que por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Publicas se desarrollarán los criterios de cálculo de que todas las entidades locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas para su publicación.

**Considerando** la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

**Considerando** la Resolución de 23 de Junio de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014 de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo de coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

**Considerando** que se han mantenido las consideraciones previas que se han establecido por esta Área de Gestión Económica con el fin de que la información cumplimentada sea el más fiel reflejo a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como en ejercicios anteriores.

**En consecuencia:**

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2022, el Pleno,**

**ÚNICO.-** Se da por enterado del cumplimiento de la obligación de remisión de información de los costes efectivos del Ayuntamiento de Paterna para el ejercicio 2021, conforme al documento que consta en el expediente con CSV 2K1I4O2S0N5B0Y6K0TPF.

**21.-OFICINA DE SECRETARIA -081/2022/288 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4283 DE FECHA 20/10/2022 AL N°4904 DE FECHA 23/11/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N°42, 43, 44, 45 Y 46 DE FECHAS 24 Y 31 DE OCTUBRE Y 7, 14 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 RESPECTIVAMENTE**

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades

delegadas del n°4283 de fecha 20/10/2022 al n°4904 de fecha 23/11/2022 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local n° 42, 43, 44, 45 y 46 de fechas 24 y 31 de octubre y 7, 14 y 21 de noviembre de 2022 respectivamente, el Pleno se da por enterado

## **22.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:**

Dada cuenta del siguiente informe del Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de octubre de 2022 :

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos.** Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 95 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

**En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de octubre de 2022 en el Municipio de Paterna:**

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 31 de octubre de 2022, se sitúa en 73.695 habitantes. De los cuales 37.423 son mujeres y 36.272 hombres.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en octubre de 2022 son 5.242. Lo que se traduce en que en este mes de octubre existen 86 desempleados mas que el mes anterior y 892 menos que en el mes de octubre de 2021.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de octubre de 2022, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 7.079 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 6.409, frente a las 5.242 personas desempleadas de Paterna (73.695 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de octubre de 2022, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.858, después Alzira con 3.104 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 467 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

Es una evidencia que la progresión de la disminución del desempleo que se venía produciendo desde 2013 se ha visto bruscamente interrumpida debido a la situación generada con la COVID19 y posteriormente por la crisis energética desencadenada por la Guerra en Ucrania. Se evidencia una bajada considerable de septiembre 2021 a enero 2022.

En el mes de marzo de 2020, donde ya se declara el estado de alarma se observó un incremento del desempleo considerable que se mantiene en un nivel elevado hasta los meses de junio y julio. De noviembre a enero aumentó y posteriormente ha tenido una tendencia a la disminución.

Por otro lado, el número de contratos de enero a octubre de 2021 fueron un total de 34.554 contratos mientras que para el mismo periodo de 2022 se han generado 37.056 contratos.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del

desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de octubre presenta 55.714 altas a la Seguridad Social (869 más que el mes anterior) y 2.584 más que en octubre de 2021, de los cuales 72 pertenecen al Régimen agrario, 478 al R. Hogar, 4.893 al R. Autónomos y 50.226 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,22% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,78%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 43% de los contratos y los hombres el 57% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato temporal. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 62,07% en los hombres y el 56,23% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 32,30% en los hombres frente a un 39,60% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 77,78 % del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,48% y el de la Construcción con un 8,32%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,28 % del total del desempleo. El 3,15% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2021 y 2022. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de octubre de 2022 nos indican que el 22,45% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes”.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

**23.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).**

Dada cuenta del siguiente Informe del Sr. Interventor:





# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 97 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de octubre de 2022.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

**24.-081/2022/294 MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO, 52547 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. MOCIÓN SOBRE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES**

Por la Sra. Huertas, se da lectura al acuerdo propuesto en la siguiente Moción:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pasos de peatones han ido evolucionando, con el intento de solucionar carencias de visibilidad con las que nos podemos encontrar. En nuestro municipio, nos encontramos con algunos pasos de peatones que no cuentan con la visibilidad necesaria para un tránsito seguro. Los motivos pueden ser muy diferentes, algunas veces es el mobiliario urbano que resta visibilidad, otras, hay vehículos mal aparcados, ramas de árboles, desgaste de pintura... Y es que la pintura de los pasos de peatones con el tiempo se va desgastando, y no siempre logra advertir adecuadamente a los conductores.

Los pasos de peatones deben tener una buena visibilidad y estar correctamente señalizados, la mayoría de los accidentes, se producen por distracciones del peatón o del conductor, o por falta de visibilidad.

El objetivo principal de esta moción es la seguridad vial, con la intención de mejorar en los más vulnerables, la visibilidad de los tradicionales pasos de peatones. Los pasos de cebras inteligentes mediante dispositivos leds, están pensados con el objetivo de mejorar la seguridad y reducir los accidentes en zonas vulnerables o de escasa visibilidad, ya que los mismos, pueden alertar de una manera más

eficaz, tanto al peatón, como al conductor.

Es una nueva medida en la mejora de la señalización de nuestro municipio que aumentaría de manera significativa la seguridad vial del peatón y de los conductores. **Además**, los requerimientos de instalación son mínimos.

Este tipo de señalización cuenta con el visto bueno de la DGT, cumpliendo con los respectivos requisitos en cuanto a **iluminación, resistencia o resbaladidad**.

**Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno la siguiente propuesta:**

**Único:** Que los técnicos del Ayuntamiento de Paterna en colaboración con la Policía Local, sigan estudiando la viabilidad de realizar un estudio de vulnerabilidad de los distintos pasos de peatones del Municipio, con el objeto de realizar una futura instalación de pasos de peatones inteligentes mediante dispositivos leds, en los que se consideren los más vulnerables, con la intención de mejorar la visibilidad de los tradicionales."

**Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.**

**24.-081/2022/294-MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, NÚM DE REGISTRO 52551, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. MOCIÓN AYUDAS PARA LA CONCILIACIÓN EN EPOCA ESTIVAL**

Por el Sr. Ibáñez se da lectura a los acuerdos contenidos en la siguiente Moción:

#### **"Exposición de Motivos**

Sin duda, en estos últimos años hemos avanzado mucho en materia de conciliación familiar/laboral. En la actualidad las mujeres están totalmente incorporadas al mercado laboral, sin embargo madres y padres siguen teniendo graves problemas para cuidar a sus hijos compaginando esta tarea con la actividad profesional.

Pues si es cierto que, en los primeros meses de vida de los recién nacidos, se han llegado a grandes consensos, ampliando las bajas por maternidad y paternidad, la realidad es que, cuando pasa este periodo las familias se quedan totalmente desprotegidas en lo relativo a la conciliación familiar.

Esta situación se agrava cuando los niños y niñas pertenecen a familias con padres separados o divorciados. Estos padres ven mermada su situación económica, además el hecho de que los hijos convivan con uno de los progenitores, aunque la modalidad sea custodia compartida, hace que la conciliación y el cuidado de los hijos sea aún mucho más complicada.

Un de las medidas que hemos propuesto en este ayuntamiento ha sido la decidida apuesta de llegar al objetivo de una educación infantil de 0 a 3 años gratuita para todos nuestros niños y niñas, sin



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 99 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

embargo, vemos la necesidad de implementar medidas al respecto para cubrir las necesidades de las familias en el periodo estival.

Por todo lo expuesto, el grupo de Ciudadanos Paterna propone al Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1. Que se estudie la creación de una nueva línea de ayudas para todos los padres y madres con hijos con edades comprendidas entre los 0 y los 14 años, destinadas a la atención y cuidado de los menores en los meses de julio y agosto en centros educativos, ludotecas, actividades municipales o para cualquier tipo de actividad en este sentido.
2. Que se estudie la posibilidad de destinar las ayudas para sufragar parte de la suscripción de un contrato de trabajo de empleados para el cuidado de menores en el propio domicilio.
3. Que se estudie la forma de implementar estas ayudas con un carácter especial para las familias con padres separados o divorciados.
4. Dar cuenta a las Juntas de Barrio de Paterna, al Consejo Escolar Municipal, al Consejo de Deportes, al Consejo de la Infancia y a las diferentes áreas empresariales e industriales de Paterna".

**Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.**

**24.- 081/2022/294 MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 52553, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. MOCIÓN PARA CONDENAR LOS DISCURSOS MACHISTAS POR SUPONER UN PELIGRO REAL PARA LAS MUJERES**

Por el Sr. Martí se da lectura a la siguiente Moción:

“ EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Quan des de certs àmbits s'articulen discursos masclistes violents, queda palés que son actuacions polítiques utilitzant la violència contra les dones, intentant situar-se en un marc argumental de negar que la violència contra estes i que això siga un problema en la nostra societat.

Quan en una societat, poses en dubte que existèix un problema, es fa molt més difícil lluitar per solucionar-lo. I més quan l'única intenció es trobar un espai polític per diferenciar-se de la resta com a conseqüència de la teua falta d'originalitat i de discurs. No tenen model de futur per a la nostra societat i l'únic que saben fer es

utilitzar models d'altres segles i polítiques desfasades.

Quan es posa en dubte que la violència contra les dones es la xacra més greu que pateix la nostra societat, està posant en perill a aquelles dones que estan sent víctimes de la violència masclista. Esta donant justificació i pàbul a conductes agressives contra les dones, esta donant excuses i explicacions als maltractadors per a que continuen tenint les mateixes actituds davant de les dones.

Eixe discurs de odi, es centra principalment contra els moviments feministes, i es normal, saben que les polítiques feministes van en contra de tot el que puga significar la seua existència, la falta d'empatia contra el que menys té, la falta d'empatia contra el més dèbil i la preponderància d'una figura patriarcal arcaica i retrògada en tots els àmbits de la societat.

Les últimes notícies d'episodis d'atac visceral contra la Ministra d'Igualtat, les ja conegudes campanyes d'assetjament contra dones polítiques en tots els àmbits i les denúncies falses contra qui qüestiona el seu model de societat, ens fan pensar que les polítiques desplegades per determinats partits en les institucions on hi tenen representació, el converteixen en uns actors perillosos per a la seguretat de les dones, per a la seguretat dels més febles de la societat i contra el sistema democràtic que tant i tant està costant construir per a obtenir una societat més igualitària i més respectuosa amb els drets de totes les persones, i en especial de les dones.

Per tot allò disposat anteriorment, s'eleva al ple la següent proposta d'ACORDS:

1.- L'ajuntament de Paterna condemna qualsevol discurs masclista per considerar-lo perillós per a les dones, especialment els realitzats en les últimes setmanes per representants polítics de diferents partits a les nostres institucions".

**Tras amplia deliberación que consta íntegramente en el documento audio del Pleno firmado digitalmente, se somete a votación siendo aprobada con los votos del Grupo Compromis (3), Grupo Socialista (13) y Grupo Ciudadanos (3), los votos en contra del Grupo Vox (2) y las abstenciones del Grupo Popular (4).**

(al inicio del siguiente punto, se ausenta de la sesión la Sra. Periche)

**24.- 081/2022/294-MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 52554, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. MOCIÓN LANZAMIENTO DE VIVIENDAS SAREB**


Por la Sra. Herrero, se da lectura a la siguiente Moción:

#### **"EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

La Societat de Gestió d'Actius Procedents de la Reestructuració



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I05XN</b>	Código de Expediente <b>081/2022/288</b>	Fecha y Hora <b>05-12-2022 11:56</b>	Página 101 de 115
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6H455G304R3S6B5X07WR</b>		

Bancària (Sareb) es crea en 2012, per a comprar actius immobiliaris de caixes d'estalvi bancs que havien fet fallida en la crisi de 2008. Es va constituir amb una participació econòmica d'un 45% de capital públic -que es va emetre a través del \*FROB (Front Reestructuració Ordenació Bancària)- un 55% de capital d'origen priva-do -bancs asseguradores-. La creació d'una societat d'aquest tipus estava inclosa al Memorandum de Entendiment signat amb la Unió Europea per al rescat \*ban-\*cario amb l'objectiu de netejar el sistema bancari espanyol d'actius improductius que llastraven els seus balanços, absorbint l'enorme volum d'elements immobiliaris provinents de la recessió del boom especulatiu a la construcció a la fi de la dècada dels 90 principis dels 2000.

Fins a l'assumpció del deute de l'entitat per part del Govern d'Espanya, el fons de rescat bancari (FROB) era l'accionista principal de la Sareb amb un 45 9% de les accions. La resta del capital (54,1%) va ser comprat pel Govern amb 1€ i es va repartir entre entitats bancàries asseguradores com Santander, Caixa-Bank, Sabadell, Kutxabank, Ibercaja, Bankinter, Unicaja Banc, Cajamar o Mapfre. Quan es va constituir la Sareb a la fi de 2012 fins a 2013, l'entitat va començar a gestionar una cartera de 200.000 actius problemàtics per un valor de més de 50.000 M€ . En 2021, la Sareb s'ha deslligat del 40% dels seus actius tòxics. El seu valor final de 30.000 M€ és el que ha assumit el Govern per les consideracions de les institucions organismes europeus.

En aquest temps des de la SAREB s'han dut a terme pràctiques poc ètiques de dubtosa legalitat, així com actuacions que no tenen en compte el drama social de les persones que habiten els immobles són víctimes de l'especulació, el desnonament de famílies vulnerables o clàusules abusives en els contractes de lloguer, entre altres. I per a fer front a pràctiques no desitjades, la Sareb haurà de convertir-se en una eina social per a fer efectiu el dret a l'habitatge digne al nostre país.

La igualtat de les persones comença en disposar un habitatge per a poder desenvolupar una vida en dignitat, per això no hem d'oblidar les dades de desnonaments són dramàtics que demostren que, malgrat els grans avanços, ampliació de les ajudes, diferents mesures duts a terme pels Govern central, autonòmic en matèria d'habitatge, es necessita avançar des de tots els vessants i organismes; entre altres coses per a evitar els desnonaments de persones vulnerables sense alternativa

residencial, i garantir així, íntegrament, el dret a l'habitatge.

En la Comunitat Valenciana hi ha 18.775 habitatges socials, que suposen només el 0,6% del total d'habitatges del nostre territori, que són segons l'INE 3.147.062. Una quantitat tres vegades menor que la mitjana espanyola (1,8%) 5,5 vegades menor a la de la mitjana de la Unió Europea (9,3%).

Mentrestant, la necessitat d'habitatge públic segueix en augment tant a nivell aquesta-tal com autonòmic. I per aquesta crisi de l'emergència residencial, presentem la següent

## MOCIÓ

### **1. Insten el Govern espanyol a:**

a) La cessió immediata o qualsevol altre títol que habilite la gestió use de tots els habitatges de la SAREB al parc públic autonòmic, per a destinar-les a lloguer social o assequible amb la conseqüent prohibició de la seua venda a fondos voltors, SOCIMIS Societats Anònimes Cotitzades d'Inversió \*In-mobiliària), o entitats que tenen objectiu especulatiu; estudiar els mecanismes legals per a la cessió de la titularitat.

b) Habilitar els mecanismes legals, amb la col·laboració de les organitzacions socials implicades, que possibiliten la suspensió de manera indefinida dels procediments de desnonament a les persones que es troben en situació de vulnerabilitat o en lloguers assequibles, propietat de la SAREB, sense alternativa residencial, amb l'objectiu que els serveis socials puguem oferir solucions.

c) Designar un organisme per al seguiment de l'activitat de la SAREB la comprovació del compliment dels seus objectius, ara que és una entitat pública. De la mateixa manera entre les seues funcions aquest organisme servir , amb la negociació n col·lectiva, per a promoure la millora dels protocols de actuació de la SAREB en la regularització i renovació n de lloguers, en la investigació d'alternatives davant els impagaments ocupacions de famílies vulnerables de bona fe, possibilitar la mediació en les situacions de llançament o demanda judicial.

d) Modificar l'objecte social de la SAREB per a convertir a aquesta societat en una eina pública per a garantir el dret a l'habitatge amb duració n indefinida.

e)Elaborar un cens dels actius que té en propietat la SAREB, els ceditos als Ajuntaments i Comunitat Autònomes.

f)Vist l'oportunitat del Pla de Recuperació, Resiliència amb les seues programes de construcció d'habitatges en arrendament social assequible



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 103 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

en edificis energèticament eficients, vista la demanda real d'habitatge social, atès que moltes CCAA no tenen sòl per a desenvolupar aquests programes, dur a terme les gestions pertinents amb la SAREB perquè el sòl urbanitzable que té, que són m s de setanta dos milions de metros de sòl en desenvolupament, en tot l'Estat per tant també a la Comunitat Valenciana, servisca per a construir habitatges destinats a lloguer social assequible, sense opció a venda, així com d'altres infraestructures dotacionals educatives, sanitàries, socials, públiques, les corresponents zones verdes que beneficiant al conjunt de la societat, en funció n de les necessitats del territori.

## 2. Instar el Consell de la Generalitat a:

a) Realitzar seguiment dels casos de llançament o demanda judicial de vivendes de la SAREB per a la promoció de la millora dels protocols de regularització i renovació de lloguers, en la qual participe tant la administració autonòmica com les organitzacions socials implicades.

b) Treballar amb el Ministeri competent per a l'adscripció d'aquest parc públic d'habitatges a la CCAA o a entitats locals en el cas que així es designe, així com el sòl urbanitzable segons necessitats".

**Tras amplia deliberación que consta íntegramente el el audio del pleno firmado digitalmente, se somete a votación la Moción siendo aprobada con los votos a favor del grupo Socialista (20), Grupo Compromís (3), en contra de los Grupos Ciudadanos (3) y Vox (2) y las abstenciones del grupo Popular (4)**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACI'PON DE URGENCIA ADOPTADA CON LOS VOTOS FAVORABLES DE TODOS LOS GRUPOS (20) EXCEPTO EL GRUPO POPULAR (4) QUE SE ABSTIENE, SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**25.-FUERA DE ORDEN DEL DIA CONCESIONES Y DESESTIMACIONES AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022-COMPLEMENTO PLAN REACTIVA (044/2022/100)**

Vistas las solicitudes de Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, formuladas desde el 26 de octubre de 2022 hasta 14 de noviembre de 2022 por diversos/as interesados/as.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por el Servicio Instructor, Servicio de Industria, Empresa y Universidad se ha comprobado si las solicitudes cumplen los

requisitos de las Normas Especiales Reguladoras Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, aprobadas por Decreto de Alcaldía 4300/2022, de 21 de octubre de 2022, y publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna y en BDNS el 25 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, en fecha 21 de noviembre de 2022 se publicaron a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, el Edicto ( CSV 3V4Z341G4H4I6T3W18M0) con el Listado Provisional nº 1 Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, en el que se contienen dos listados provisionales; uno, de personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. Y otro listado de solicitantes que han presentado su solicitud de manera incompleta o que no reúnen los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas.

A todas las personas solicitantes que figuraban en los listados provisionales nº1, se les otorgó el plazo de 5 días naturales, para que alegaran lo que en su derecho consideraran oportuno, o en su caso, subsanasen su solicitud o presentaran la documentación.

TERCERO.- Durante el plazo establecido al efecto, se han realizado las siguientes aportaciones de documentación requerida:

<b>Nº General Registro de Entrada</b>	<b>Fecha Registro</b>	<b>Documento Identificación Interesado</b>
51761	21/11/2022 17:29:44	50****9R
51791	21/11/2022 19:28:35	52****48L
51975	22/11/2022 17:10:49	52****06T
51989	22/11/2022 19:54:24	22****27J
52073	23/11/2022 10:51:29	48****36T

Dichas aportaciones de documentación, se ha comprobado la documentación aportada y aceptadas las subsanaciones presentadas siendo estimadas

CUARTO.- El informe técnico del Coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad y la Jefa de Organización y Planificación de Industria, Empresa y Universidad de las Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva. (CSV 5Z1X1L6H1Y3V673V0TFT)

QUINTO.- Existe consignación presupuestaria en la aplicación 4330-48204 RC 20200034650 del presupuesto de gastos para 2022.

SEXTO.- Considerando el informe propuesta de la Jefa de área de Gestión Municipal. (CSV 206L3R4Y6N261W5B17P7).

SÉPTIMO.- Visto el informe del interventor fiscalizado de conformidad (CSV 3H4G3H133D6D4H0B18W2).





## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 105 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- Las Normas Especiales Reguladoras Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, aprobadas por Decreto de Alcaldía 4300/2022, de 21 de octubre de 2022, en aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ayudas de carácter excepcional y único por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, derivada la situación de emergencia originada por por el aumento de los precios de la energía a causa de la crisis derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y de la inaplazable necesidad de contribuir a paliar los costes energéticos en que han incurrido las personas autónomas de Paterna, desde la invasión de Ucrania.

SEGUNDO.- La Convocatoria de Concesión de las Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva registrada el 25 de octubre de 2022 con identificador 655645 de la BDNS.

TERCERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- La base 35º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en relación al procedimiento de gestión de las subvenciones.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- La base 35º A de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en relación con las subvenciones directas establece que las que por su objeto no les sean de aplicables los principios de publicidad y concurrencia deberán se concedidas por acuerde motivado del Ayuntamiento Pleno.

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, (Primer listado).

SEGUNDO.- Estimar las solicitudes y conceder las ayudas de Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, (Primer

listado) que se relacionan a continuación:

AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022- Complemento Plan ReActiva	BENEFICIARIO/A	Fecha Registro de solicitud	EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	IMPORTE
1	LAZA RODRIGUEZ, CARLOS	26/10/2022 08:59:46	044/2022/139	48****66Q	150,00 €
2	AFANE FEDOUL, ALI	26/10/2022 09:57:53	044/2022/140	50****89R	150,00 €
3	ZABOUR , GHANOU	26/10/2022 10:25:53	044/2022/141	X7****55E	150,00 €
4	HERMOSO DE MENDOZA GARCIA, IRENE	26/10/2022 10:34:11	044/2022/142	24****99Q	150,00 €
5	RUIZ BUSTOS, ANA MARIA	26/10/2022 10:39:00	044/2022/143	52****97Y	150,00 €
6	ROCA MARIN, BEATRIZ	26/10/2022 10:40:29	044/2022/144	48****80K	150,00 €
7	FERNANDEZ SANCHEZ, LORENA	26/10/2022 10:45:28	044/2022/146	48****05D	150,00 €
8	ESTEBAN MONTORO, FERNANDO	26/10/2022 10:49:21	044/2022/147	29****52Z	150,00 €
9	LLOPIS SABORIT, DOLORES	26/10/2022 10:50:47	044/2022/148	33****73D	150,00 €
10	VLAICU , GABRIELA	26/10/2022 10:54:33	044/2022/150	X5****39Q	150,00 €
11	VIDAL SIERRA, JOSE FRANCISCO	26/10/2022 11:03:02	044/2022/151	29****20R	150,00 €
12	MORENO MARTINEZ, SARA	26/10/2022 11:07:50	044/2022/152	33****93F	150,00 €
13	ROSELLO SAEZ, JOSE MANUEL	26/10/2022 11:10:30	044/2022/153	26****88Z	150,00 €
14	MORTE ARAGONES, NURIA	26/10/2022 11:17:42	044/2022/154	52****85J	150,00 €
15	AROCA GARRIDO, IGNACIO	26/10/2022 11:21:58	044/2022/155	04****22S	150,00 €
16	DOMINGUEZ LIZANA, ROSA MARIA	26/10/2022 11:22:09	044/2022/156	44****11N	150,00 €
17	TORNERO TORNERO, MARIA TERESA	26/10/2022 11:27:33	044/2022/157	25****01B	150,00 €
18	CARMONA LUQUE, M VALLE	26/10/2022 11:29:11	044/2022/158	73****14X	150,00 €
19	CABAÑERO MARTINEZ, M CARMEN	26/10/2022 11:39:06	044/2022/159	52****15K	150,00 €
20	BERNABEU AJA, CARMEN	26/10/2022 11:47:40	044/2022/160	52****41T	150,00 €
21	CAIAN , MARCELA	26/10/2022 11:48:02	044/2022/161	X6****37W	150,00 €
22	ESLAVA SAIZ, ISAAC	26/10/2022 11:54:54	044/2022/162	48****86B	150,00 €
23	ALVAREZ GALLARDO, MARIA ISABEL	26/10/2022 12:05:56	044/2022/163	22****88D	150,00 €
24	HERRERA RUIZ, MATEO	26/10/2022 12:13:41	044/2022/164	22****93X	150,00 €
25	BOGHIU , ANDREEA	26/10/2022 12:23:57	044/2022/165	X8****90J	150,00 €
26	BARROSO CHULIA, GLORIA EMILIA	26/10/2022 12:24:47	044/2022/166	52****01V	150,00 €
27	LEON SANCHEZ, MANUEL	26/10/2022 12:28:33	044/2022/167	73****53N	150,00 €
28	SALMERON MOLINER, MARIA LUISA	26/10/2022 12:30:10	044/2022/168	48****70A	150,00 €
29	XIA , YAN	26/10/2022 12:33:51	044/2022/169	X6****84F	150,00 €
30	MANZANARES TARAZAGA, PEDRO	26/10/2022 12:38:01	044/2022/170	24****69D	150,00 €
31	PEREZ TARREGA, SERVULO	26/10/2022 12:38:13	044/2022/171	48****30L	150,00 €
32	LLORET ESCUDERO, LUIS	26/10/2022 12:43:09	044/2022/172	52****27P	150,00 €
33	GARRIDO GUTIERREZ, SONIA	26/10/2022 12:46:53	044/2022/173	48****59F	150,00 €
34	FERNANDEZ MORENO, MARIA SOCORRO	26/10/2022 12:49:00	044/2022/174	22****59Y	150,00 €
35	COHEN SERVAN, ISAAC	26/10/2022 12:57:31	044/2022/175	44****08Z	150,00 €
36	MUÑOZ BLAZQUEZ, JESUS	26/10/2022 13:00:32	044/2022/176	48****52K	150,00 €
37	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	26/10/2022 13:13:12	044/2022/178	33****88Z	150,00 €
38	MORAL NAVARRO, ALEJANDRO	26/10/2022 13:55:41	044/2022/179	48****44K	150,00 €
39	GIL ESCONTELA, JAIME	26/10/2022 14:20:13	044/2022/180	48****45S	150,00 €
40	PLA MARTINEZ, JULIO ANTONIO	26/10/2022 14:26:14	044/2022/181	52****59Z	150,00 €



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 107 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022- Complemento Plan ReActiva	BENEFICIARIO/A	Fecha Registro de solicitud	EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	IMPORTE
41	ALTUVE FERNANDEZ, VANESSA ISABEL	26/10/2022 15:09:03	044/2022/182	Y8****75F	150,00 €
42	HEREDIA VAREA, DAVID	26/10/2022 16:22:44	044/2022/183	48****80Q	150,00 €
43	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO	26/10/2022 16:27:21	044/2022/184	73****96T	150,00 €
44	VELAZQUEZ PUIG, PILAR	26/10/2022 16:45:08	044/2022/185	20****31P	150,00 €
45	GODINO DELGADO, MARIA DE LOS ANGELES	26/10/2022 17:03:12	044/2022/186	45****43N	150,00 €
46	DOMENECH FRANCES, JUAN ANTONIO	26/10/2022 17:31:54	044/2022/187	52****66H	150,00 €
47	ROMERO , ALICIA BEATRIZ	26/10/2022 17:41:38	044/2022/188	X4****19N	150,00 €
48	MARTINEZ MIALDEA, RAUL	26/10/2022 17:52:34	044/2022/189	44****55E	150,00 €
49	RAMON LEAL, INMACULADA	26/10/2022 18:03:35	044/2022/190	52****52P	150,00 €
50	ANDREU RAMON, CRISTINA	26/10/2022 18:19:40	044/2022/191	48****46A	150,00 €
51	GIMENEZ NAVARRO, PABLO	26/10/2022 18:26:38	044/2022/192	48****33N	150,00 €
52	TORNERO GARCIA, JOAQUIN	26/10/2022 18:33:11	044/2022/193	85****20B	150,00 €
53	CASADO ALCAIDE, FRANCISCO JOSE	26/10/2022 18:37:56	044/2022/194	29****11S	150,00 €
54	DEL RIO ESCRICHE, MIGUEL	26/10/2022 18:45:43	044/2022/195	48****28F	150,00 €
55	BENEDITO BERNABEU, GERMAN	26/10/2022 18:55:05	044/2022/197	52****27F	150,00 €
56	SEGURA CERVERA, RAUL	26/10/2022 19:03:38	044/2022/198	48****46S	150,00 €
57	CABELLO ACEVEDO, IVAN EDUARDO	26/10/2022 19:08:02	044/2022/199	53****84Z	150,00 €
58	GARCIA MOYA, M ASCENSION	26/10/2022 19:22:10	044/2022/200	52****86V	150,00 €
59	ESCUDEU FONT, MARIA	26/10/2022 19:24:44	044/2022/201	18****98X	150,00 €
60	GONZALEZ NAVARRO, ALVARO	26/10/2022 19:43:56	044/2022/202	48****70Q	150,00 €
61	SEGARRA MEDINA, NATALIA	26/10/2022 19:45:47	044/2022/203	48****32Q	150,00 €
62	PERIS FERNANDEZ, ANA	26/10/2022 20:33:40	044/2022/204	48****13S	150,00 €
63	DELER GONZALEZ, GABRIEL	26/10/2022 22:49:32	044/2022/205	52****59B	150,00 €
64	CLAVER MERCADER, SALVADOR	26/10/2022 22:59:54	044/2022/206	29****84T	150,00 €
65	LUJAN SANCHEZ, JORGE	26/10/2022 23:21:56	044/2022/207	48****36T	150,00 €
66	SOLER BORT, FRANCISCO	27/10/2022 08:30:14	044/2022/208	52****75S	150,00 €
67	LA OSA MONEDERO, MIGUEL ANGEL	27/10/2022 08:34:01	044/2022/209	48****61V	150,00 €
68	ROSELLO GARCIA, RICARDO	27/10/2022 08:55:13	044/2022/210	48****87S	150,00 €
69	SANZ BLASCO, MANUEL	27/10/2022 09:00:25	044/2022/211	52****88X	150,00 €
70	TAVIRA LASO, MARIA TERESA	27/10/2022 09:15:01	044/2022/212	52****48G	150,00 €
71	MARTINEZ OLMEDA , TERESA	27/10/2022 09:27:58	044/2022/213	52****85T	150,00 €
72	SANCHO HERNANDEZ, CARLOS	27/10/2022 09:38:37	044/2022/214	25****02W	150,00 €
73	ANGUIOZAR JORGE, LETICIA	27/10/2022 09:46:21	044/2022/215	29****60S	150,00 €
74	SALAS ANDUJAR, JOSE ANTONIO	27/10/2022 09:52:24	044/2022/216	48****27K	150,00 €
75	MARTIN SEBASTIAN, MARIBEL	27/10/2022 10:07:56	044/2022/217	52****68D	150,00 €
76	CRESPO RUBIO, DAVID	27/10/2022 10:32:02	044/2022/219	44****68D	150,00 €
77	LOBATO MORENO, YOLANDA	27/10/2022 10:38:19	044/2022/220	52****06K	150,00 €
78	HERRERO MARTI, MARIA JOSE	27/10/2022 10:40:41	044/2022/221	25****29Z	150,00 €
79	ROCA PALOP, VICENTE ARTURO	27/10/2022 11:12:32	044/2022/222	22****20N	150,00 €
80	SERRANO LATORRE, PATRICIA	27/10/2022 11:55:23	044/2022/223	73****63F	150,00 €
81	DIAZ LOPEZ, JOSE MIGUEL	27/10/2022 12:23:29	044/2022/224	22****98F	150,00 €
82	BARONA ALMANSA, MO DOLORES	27/10/2022 12:32:14	044/2022/225	22****46M	150,00 €
83	LACOMBA TAMARIT, JOSE JAVIER	27/10/2022 12:41:37	044/2022/226	24****08F	150,00 €
84	SAMPER NAVARRO, MARTA	27/10/2022 12:47:18	044/2022/227	48****59K	150,00 €
85	ASENSIO AROCAS, FRANCISCO	27/10/2022 13:03:53	044/2022/228	52****98L	150,00 €
86	CANALES GUEROLA, LAURA	27/10/2022 13:30:55	044/2022/229	48****68X	150,00 €
87	BARRES PUCHAL, MILA	27/10/2022 13:47:26	044/2022/230	48****36J	150,00 €
88	HERRERO CUBEL, ERNESTO	27/10/2022 14:31:57	044/2022/231	48****83Y	150,00 €
89	SABATER FABADO, JOSE	27/10/2022 15:39:52	044/2022/232	52****49M	150,00 €
90	HERRERO GIMENEZ, ANDRES	27/10/2022 16:27:56	044/2022/233	52****86B	150,00 €

AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022- Complemento Plan ReActiva	BENEFICIARIO/A	Fecha Registro de solicitud	EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	IMPORTE
91	FERNANDEZ PEREZ, MILAGROS	27/10/2022 16:42:17	044/2022/234	52****77C	150,00 €
92	GARCIA FELIP, IGNACIO RUBEN	27/10/2022 16:47:58	044/2022/235	44****85D	150,00 €
93	SANCHO PECO, VICENTE	27/10/2022 16:51:19	044/2022/236	22****76K	150,00 €
94	ACEBEDO DE LA PLAZA, FRANCISCO	27/10/2022 17:00:39	044/2022/237	24****62W	150,00 €
95	ANDREU GOMEZ, RUBEN	27/10/2022 17:22:19	044/2022/238	48****82M	150,00 €
96	BERNAL CRESPI, GEMMA	27/10/2022 17:50:40	044/2022/239	52****52A	150,00 €
97	DE BASTOS , MARINA ELIZABETH	27/10/2022 18:16:35	044/2022/240	X8****99J	150,00 €
98	DOS SANTOS GASPAR CABRAL, CARLOS ALBERTO	27/10/2022 18:30:06	044/2022/241	X0****25G	150,00 €
99	FERNANDEZ ARASTELL, RAFAEL	27/10/2022 18:39:48	044/2022/242	48****53C	150,00 €
100	SARGSYAN , GOHAR	27/10/2022 18:58:38	044/2022/243	Y2****09F	150,00 €
101	GONZALEZ GOMEZ, ANTONIO	27/10/2022 19:15:11	044/2022/244	52****74R	150,00 €
102	DUS CEBRIAN, SARA	27/10/2022 19:15:47	044/2022/245	48****14Q	150,00 €
103	HERNANDEZ REINOSO, MARIA	27/10/2022 19:49:36	044/2022/246	24****27H	150,00 €
104	BANACLOIG GARCIA, ASUNCION	27/10/2022 20:13:46	044/2022/247	24****00B	150,00 €
105	ROBLES GARCIA, M ANGELES	27/10/2022 20:48:35	044/2022/248	22****62P	150,00 €
106	ARAR TALAMALI, FODIL	27/10/2022 21:54:39	044/2022/249	50****16Z	150,00 €
107	MUÑOZ GARCIA, MANUEL ANGEL	27/10/2022 23:35:26	044/2022/250	24****45J	150,00 €
108	MELERO ZABALLOS, ALEJANDRO	28/10/2022 09:36:47	044/2022/251	44****25H	150,00 €
109	GIMENEZ SANCHO, JOSE RAMON	28/10/2022 09:49:04	044/2022/252	33****17F	150,00 €
110	RUIZ PASTOR, NOEMI	28/10/2022 10:24:36	044/2022/253	48****84D	150,00 €
111	CULEBRAS CULEBRAS, JOSE ANGEL	28/10/2022 10:27:47	044/2022/254	04****56S	150,00 €
112	BAS ALTABER, RICARDO	28/10/2022 10:48:07	044/2022/256	24****41M	150,00 €
113	BERENQUER RUBIO, VICENTE	28/10/2022 11:02:35	044/2022/257	29****27L	150,00 €
114	VICENTE DE PERIS, MIGUEL ANGEL	28/10/2022 12:14:38	044/2022/258	52****71X	150,00 €
115	ABELLAN GALLARDO, ANTONIO	28/10/2022 12:22:23	044/2022/259	73****20E	150,00 €
116	MAZO VERGARA, JULIAN CAMILO	28/10/2022 12:51:21	044/2022/260	23****77A	150,00 €
117	PEREZ CAMPILLOS, IRENA	28/10/2022 13:15:04	044/2022/261	48****04Z	150,00 €
118	MARTINEZ MORA, CARLOS	28/10/2022 13:29:15	044/2022/262	24****20K	150,00 €
119	BENET BELENGUER, VIRGLIO	28/10/2022 13:36:14	044/2022/263	52****77X	150,00 €
120	SERRANO PINAZO, JAIME ROMAN	28/10/2022 13:47:25	044/2022/264	22****11N	150,00 €
121	BENAVENT FERRER, VICTORIA	28/10/2022 14:00:31	044/2022/265	29****01D	150,00 €
122	GARCIA DURA, JOSE VICENTE	28/10/2022 14:12:22	044/2022/266	25****61N	150,00 €
123	MENA MORALEJA, JOSE VICENTE	28/10/2022 14:28:50	044/2022/267	38****73K	150,00 €
124	MOLA , LUCIO	28/10/2022 17:13:28	044/2022/268	X5****37N	150,00 €
125	LOPEZ LORITE, FRANCISCO JAVIER	28/10/2022 18:58:22	044/2022/269	70****27Q	150,00 €
126	BERNAL PEREZ, MONICA	31/10/2022 00:01:00	044/2022/270	46****57W	150,00 €
127	ROS PATON, ANA MARIA	31/10/2022 00:01:00	044/2022/271	44****10W	150,00 €
128	MARTINEZ ROMERO, ANA MARIA	31/10/2022 00:01:00	044/2022/272	33****33H	150,00 €
129	SANCHIS GOMEZ, ANA ISABEL	31/10/2022 00:25:06	044/2022/273	25****31P	150,00 €
130	SANCHEZ LOZANO, DAVID ANTONIO	31/10/2022 09:55:49	044/2022/276	24****73P	150,00 €
131	FERNANDEZ FOLGADO, MARIA PILAR	31/10/2022 10:34:15	044/2022/277	25****59T	150,00 €
132	ALLET , JOSE MARIO	31/10/2022 11:10:50	044/2022/278	X4****32W	150,00 €
133	CARDENAS CORTES, JACQUELINE	31/10/2022 11:25:24	044/2022/279	50****57D	150,00 €
134	PARRA MOLINA, FRANCISCO JAVIER	31/10/2022 12:21:04	044/2022/280	48****77Y	150,00 €
135	VARGAS VARGAS, CARMEN	31/10/2022 12:25:18	044/2022/281	44****16Q	150,00 €
136	FABUEL FERNANDEZ, JOSEFA	31/10/2022 12:49:07	044/2022/282	44****11V	150,00 €
137	SERRANO ESTEVEZ, ARNALDO	31/10/2022 15:21:01	044/2022/283	24****95W	150,00 €
138	BOSCH MORATA, FRANCISCO DE PAULA	31/10/2022 19:11:19	044/2022/284	22****48P	150,00 €
139	HINAREJOS CAMACHO, JOSE LUIS	31/10/2022 20:07:21	044/2022/285	48****38S	150,00 €
140	DE PRADO PEROT, CLAUDIA BEATRIZ	31/10/2022 20:09:07	044/2022/286	39****85F	150,00 €



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 109 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022- Complemento Plan ReActiva	BENEFICIARIO/A	Fecha Registro de solicitud	EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	IMPORTE
141	FOLGADO VITORIANO, Mª CARMEN	02/11/2022 00:01:00	044/2022/289	52****89E	150,00 €
142	GARCIA CAMPOS, PASCUAL	02/11/2022 00:01:00	044/2022/290	22****68Y	150,00 €
143	SUSARTE HONRUBIA, MIGUEL ANGEL	02/11/2022 00:01:00	044/2022/291	24****01A	150,00 €
144	SEGURA MARTINEZ, MARIA ISABEL	02/11/2022 00:01:00	044/2022/292	33****58G	150,00 €
145	CUESTA SOLERA, VICENTE MANUEL	02/11/2022 00:01:00	044/2022/293	85****37X	150,00 €
146	PALACIOS LOPEZ, ELENA	02/11/2022 00:01:00	044/2022/294	48****41P	150,00 €
147	MORENO DIAZ, JOSE LUIS	02/11/2022 12:25:46	044/2022/295	29****67T	150,00 €
148	PENADES LERMA, JUAN CARLOS	02/11/2022 12:37:26	044/2022/296	52****21Q	150,00 €
149	SANMARTIN MONZO, MARIA CONSUELO	02/11/2022 12:41:13	044/2022/297	52****83J	150,00 €
150	GARCIA NIETO, MONICA	02/11/2022 12:48:14	044/2022/298	48****84K	150,00 €
151	VALERA NEBOT, VICTOR	02/11/2022 13:24:08	044/2022/299	29****73C	150,00 €
152	COSTA MAURICE, CECILIA ISABELLE	02/11/2022 13:39:19	044/2022/300	53****89B	150,00 €
153	MEDINA GARCIA, JUAN	02/11/2022 13:46:33	044/2022/301	52****19L	150,00 €
154	TEN GOMEZ, VICTOR	02/11/2022 16:23:02	044/2022/302	48****82V	150,00 €
155	ANDREU ESCORIHUELA, TERESA	02/11/2022 16:28:54	044/2022/303	48****39W	150,00 €
156	PALLARDO ROCAFULL, ISABEL MARIA	02/11/2022 16:33:58	044/2022/304	44****37S	150,00 €
157	LUCENA CABALLERO, LUIS	02/11/2022 16:42:32	044/2022/305	48****60T	150,00 €
158	LOPEZ MUÑOZ, M JOSEFA	02/11/2022 16:52:04	044/2022/306	73****11X	150,00 €
159	CHETREANU , ANCA	02/11/2022 16:52:10	044/2022/307	Y0****80F	150,00 €
160	GUIDO , LUIS ALBERTO	02/11/2022 17:10:05	044/2022/308	X3****35J	150,00 €
161	ROYO BERTOLIN, VICENTE	02/11/2022 17:21:31	044/2022/309	22****97G	150,00 €
162	BOLUDA CORTES, SILVIA	02/11/2022 17:24:01	044/2022/310	24****04W	150,00 €
163	MORALES SARABIA, ELISA MARIA	02/11/2022 17:36:28	044/2022/311	44****15Z	150,00 €
164	GARCIA SANZ, JUAN RAMON	02/11/2022 17:41:03	044/2022/312	48****87G	150,00 €
165	JIMENEZ CARRION, PEDRO FRANCISCO	02/11/2022 18:01:31	044/2022/313	52****44J	150,00 €
166	MITINCU , ELENA	02/11/2022 18:12:12	044/2022/314	Y0****31N	150,00 €
167	GATO GUTIERREZ, ANGEL MARIO	02/11/2022 18:12:31	044/2022/315	46****54M	150,00 €
168	QUESADA , LUIGI	02/11/2022 18:29:40	044/2022/316	Y3****60M	150,00 €
169	BENITO GUTIERREZ, NURIA	02/11/2022 18:58:26	044/2022/317	24****89G	150,00 €
170	RODRIGUEZ MORENO, LUCIA	02/11/2022 20:59:07	044/2022/318	44****74N	150,00 €
171	BUCUR MIHAI, LUCIAN	02/11/2022 21:10:27	044/2022/319	23****35V	150,00 €
172	ARIMIE , MARIA	02/11/2022 22:59:51	044/2022/320	Y7****03Q	150,00 €
173	BALGA , STEFAN BOGDAN	02/11/2022 23:19:37	044/2022/321	X4****65W	150,00 €
174	PATRU , ILIE LIVIU	02/11/2022 23:51:36	044/2022/322	X9****57N	150,00 €
175	MORENO RAYA, NOEMI	03/11/2022 09:23:24	044/2022/323	48****83H	150,00 €
176	GASCON BRAVO, M CARMEN	03/11/2022 10:09:40	044/2022/324	52****00B	150,00 €
177	SILVESTRE GUILLEN, JOAQUIN	03/11/2022 10:33:35	044/2022/327	22****28Y	150,00 €
178	MORIANA ZOMEÑO, ANGEL	03/11/2022 10:36:43	044/2022/328	24****77Z	150,00 €
179	SIRVENT BROTONS, JUAN ANTONIO	03/11/2022 10:37:45	044/2022/329	74****14D	150,00 €
180	GARCIA REQUENA, VALENTIN	03/11/2022 10:52:31	044/2022/330	24****66Y	150,00 €
181	ORTIZ AGULLEIRO, RAFAEL	03/11/2022 11:17:36	044/2022/331	48****54L	150,00 €
182	DAUNIS MOREAU DE MELEN, SILVIA	03/11/2022 12:36:51	044/2022/332	43****45P	150,00 €
183	MONLEON TORTAJADA, PAULINO	03/11/2022 12:42:07	044/2022/333	73****67T	150,00 €
184	BELMONTE URBAN, DAVID	03/11/2022 12:49:40	044/2022/334	48****54L	150,00 €
185	ESQUEMBRE SOLER, JUAN ANTONIO	03/11/2022 12:58:39	044/2022/335	48****21C	150,00 €
186	ROMERO GALINDO, MARIA DOLORES	03/11/2022 13:06:19	044/2022/336	48****69N	150,00 €
187	VILLENA MARTINEZ, M CRUZ	03/11/2022 14:04:52	044/2022/337	85****79Q	150,00 €
188	CANZANESE GONZALEZ, ANGEL DOMINGO	03/11/2022 14:43:51	044/2022/338	78****98B	150,00 €
189	CHURSIN , DIMITRI	03/11/2022 17:45:59	044/2022/339	Y3****96A	150,00 €
190	PLATERO SEGURA, NEXTOR	03/11/2022 17:48:06	044/2022/340	48****82N	150,00 €

AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022- Complemento Plan ReActiva	BENEFICIARIO/A	Fecha Registro de solicitud	EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	IMPORTE
191	JAVALOYAS ANDRES, MARIO	03/11/2022 20:52:35	044/2022/341	48****15X	150,00 €
192	LAHIGUERA BOSQUET, DAVID	04/11/2022 09:40:38	044/2022/342	48****29X	150,00 €
193	GUILLEM HUESO, LAURA	04/11/2022 10:57:30	044/2022/343	48****40V	150,00 €
194	PEREZ SOLAZ, ANTONIO JOSE	04/11/2022 11:15:00	044/2022/344	19****17R	150,00 €
195	MARZOUGUI MISSAOUI, ABDEL ILAH	04/11/2022 11:55:29	044/2022/345	51****71T	150,00 €
196	MARTINEZ OJEDA, FRANCISCA	04/11/2022 13:05:22	044/2022/346	52****52V	150,00 €
197	JURADO CARRASCO, RAUL	04/11/2022 13:17:13	044/2022/347	52****89Y	150,00 €
198	FERNANDEZ CASTELLANO, PEDRO	04/11/2022 13:23:20	044/2022/348	48****10Q	150,00 €
199	ESCUDERO MARTINEZ, ANTONIA	04/11/2022 13:51:17	044/2022/349	52****36L	150,00 €
200	ARIAS YANIERO, ALVARO	04/11/2022 16:24:16	044/2022/350	77****73E	150,00 €
201	ESTRELLA HERRERO, JOSE MARIA	04/11/2022 17:01:09	044/2022/351	19****74P	150,00 €
202	DE MIGUEL MATILLA, PURIFICACION	04/11/2022 17:22:24	044/2022/352	52****48L	150,00 €
203	ESTEVE CAVA, ROBERTO	04/11/2022 17:35:56	044/2022/353	22****74Y	150,00 €
204	DE MIGUEL MATILLA, M MAR	04/11/2022 17:40:05	044/2022/354	52****06T	150,00 €
205	VEDIA CASTRO, RICARDO	04/11/2022 18:25:56	044/2022/355	X6****09T	150,00 €
206	SANTIAGO GARCIA, CLARA	04/11/2022 18:40:33	044/2022/356	53****72R	150,00 €
207	LATORRE NIETO, HECTOR	04/11/2022 18:59:06	044/2022/358	48****01T	150,00 €
208	GIL PEREZ, MARIA DOLORES	04/11/2022 19:01:51	044/2022/359	48****33V	150,00 €
209	LOPEZ MARIN, JUAN GABRIEL	04/11/2022 19:23:12	044/2022/360	48****14C	150,00 €
210	GONZALEZ GOMEZ, ALFONSO	04/11/2022 19:36:39	044/2022/361	04****55Y	150,00 €
211	LYNCH , CLAUDIO FABIAN	04/11/2022 19:41:32	044/2022/362	X5****52J	150,00 €
212	GOROSABEL AROCHA, LILIANA	04/11/2022 19:44:30	044/2022/364	13****44V	150,00 €
213	HILARIO RUIZ, JAVIER	04/11/2022 19:52:19	044/2022/365	48****90G	150,00 €
214	CHIACHIO SIMARRO, SUSANA	04/11/2022 20:26:48	044/2022/366	52****44M	150,00 €
215	CALVO VAZQUEZ, MAXIMINO	07/11/2022 00:01:00	044/2022/367	52****05Q	150,00 €
216	JUEZ BAJON, SERGIO	07/11/2022 00:01:00	044/2022/368	44****86C	150,00 €
217	MARTINEZ MIALDEA, MIRIAN	07/11/2022 00:01:00	044/2022/369	48****35T	150,00 €
218	BRISA ARNAU, MARIA JOSEFA	07/11/2022 00:01:00	044/2022/370	52****23Y	150,00 €
219	POSADA PARRA, ANGELA MARIA	07/11/2022 00:01:00	044/2022/371	44****51F	150,00 €
220	SATORRES GRAU, JOSE VICENTE	07/11/2022 10:52:07	044/2022/372	52****06H	150,00 €
221	POZO ALARCON, ANA MARIA	07/11/2022 11:08:30	044/2022/373	73****19M	150,00 €
222	CORTES CARRASCO, M AMPARO	07/11/2022 11:09:39	044/2022/374	24****36L	150,00 €
223	LLANO ASENSI, AMPARO	07/11/2022 11:12:17	044/2022/375	24****69W	150,00 €
224	RODRIGUEZ JIMENEZ, CARMEN	07/11/2022 11:12:33	044/2022/376	24****75V	150,00 €
225	LASTRA ORTIZ, MARIA TERESA	07/11/2022 11:29:59	044/2022/377	48****83P	150,00 €
226	GISBERT MARI, MANUEL	07/11/2022 11:47:29	044/2022/378	52****86F	150,00 €
227	NAVARRO MORIÑA, SANTIAGO	07/11/2022 12:02:15	044/2022/379	04****03R	150,00 €
228	DEL OLMO CHACENAS, MARTIN	07/11/2022 12:41:54	044/2022/380	52****15R	150,00 €
229	BRILL GOREN, SANDRA	07/11/2022 12:54:27	044/2022/381	X9****13H	150,00 €
230	RIERA GRAS, JAVIER	07/11/2022 12:58:43	044/2022/382	52****68W	150,00 €
231	RIERA GRAS, FRANCISCO MANUEL	07/11/2022 13:11:40	044/2022/383	19****56C	150,00 €
232	MARTINEZ MONTERO, CARMELO	07/11/2022 20:00:01	044/2022/384	24****80M	150,00 €
233	MUÑOZ BARRANCO, FRANCISCO	07/11/2022 20:20:42	044/2022/385	24****18W	150,00 €
234	CALATAYUD MIZRAHI, FERNANDO	07/11/2022 20:28:25	044/2022/386	24****02Y	150,00 €
235	MARTINEZ GILA, FRANCISCO	08/11/2022 08:35:16	044/2022/387	73****86G	150,00 €
236	NAVARRO GUADALUPE, MARIA CARMEN	08/11/2022 08:40:30	044/2022/388	52****45B	150,00 €
237	BERRUGA MASO, PEDRO ANDRES	08/11/2022 08:41:38	044/2022/389	19****97R	150,00 €
238	NAVARRO RUANO, HEATHER	08/11/2022 08:47:42	044/2022/390	Y0****75A	150,00 €
239	OVIEDO BUSTOS, MARTA	08/11/2022 08:52:20	044/2022/391	48****63J	150,00 €
240	PEDREGAL MARTINEZ, RAUL	08/11/2022 08:57:58	044/2022/392	33****06Z	150,00 €



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 111 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H455G304R3S6B5X07WR

AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022- Complemento Plan ReActiva	BENEFICIARIO/A	Fecha Registro de solicitud	EXPEDIENTE	DN/NIE/CIF	IMPORTE
241	PUCHAU NAVALON, JAVIER	08/11/2022 09:03:19	044/2022/393	48****22M	150,00 €
242	RODRIGUEZ MARTINEZ, ISABEL	08/11/2022 09:08:39	044/2022/394	52****99N	150,00 €
243	RODRIGUEZ SIOTA, EDUARDO	08/11/2022 09:14:04	044/2022/395	22****13K	150,00 €
244	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	08/11/2022 09:30:17	044/2022/396	52****74B	150,00 €
245	ANTON ARGILES, LORENZO	08/11/2022 09:32:10	044/2022/397	52****28E	150,00 €
246	HORTELANO SAIZ, RAMON ANGEL	08/11/2022 09:41:40	044/2022/399	04****28V	150,00 €
247	MORALEDA MARTINEZ, MANUEL	08/11/2022 09:54:15	044/2022/400	19****55C	150,00 €
248	SIGNES ESPIAU, MIGUEL ANGEL	08/11/2022 10:57:45	044/2022/401	20****19S	150,00 €
249	TORRECILLAS GARCIA, LUIS	08/11/2022 11:05:39	044/2022/402	48****66C	150,00 €
250	SANCHEZ CUESTA, URBANO	08/11/2022 11:10:27	044/2022/403	22****47W	150,00 €
251	PEDOTTI , SEBASTIAN ALEJANDRO	08/11/2022 11:45:41	044/2022/404	X5****55T	150,00 €
252	GARCIA NAVARRO, BELEN ROCIO	08/11/2022 13:08:33	044/2022/405	19****62V	150,00 €
253	CARTAGENA BENITEZ, PABLO	08/11/2022 15:36:05	044/2022/406	24****17T	150,00 €
254	SANZ AGUILERA, VICENTE	08/11/2022 15:44:22	044/2022/407	52****78P	150,00 €
255	ÁLVAREZ SALA VERA, ALICIA	08/11/2022 16:55:11	044/2022/408	48****62G	150,00 €
256	DUAL SOLER, JOSE	08/11/2022 16:57:12	044/2022/409	52****95V	150,00 €
257	PINEL VELASCO, ANTONIO	08/11/2022 17:14:10	044/2022/410	24****43E	150,00 €
258	STANCIU , MIHAI DORIN	08/11/2022 17:26:33	044/2022/411	X7****82T	150,00 €
259	BLASCO OLMEDILLA, LAURA	08/11/2022 18:00:30	044/2022/412	48****80M	150,00 €
260	PARRA MOLINA, MARIA CRUZ	08/11/2022 18:14:02	044/2022/413	48****28Z	150,00 €
261	CASTELLANO VAZQUEZ, FRANCISCO JOSE	08/11/2022 18:20:54	044/2022/414	48****82L	150,00 €
262	CHI , XIANHE	08/11/2022 18:21:34	044/2022/415	X5****39T	150,00 €
263	MUÑOZ LLABATA, ANA MARIA	08/11/2022 19:15:33	044/2022/416	24****50E	150,00 €
264	GRAU MEDIO, RUTH	08/11/2022 19:25:05	044/2022/417	48****52S	150,00 €
265	KARIM , HICHAM	09/11/2022 10:08:56	044/2022/418	X7****28Y	150,00 €
266	CARABALLO ESPINOSA, PATRICIA	09/11/2022 10:18:35	044/2022/419	48****33C	150,00 €
267	TALAVERA MORENO, JOAQUIN	09/11/2022 10:39:13	044/2022/420	52****39R	150,00 €
268	TRENADO HERNANDEZ, PATRICIO	09/11/2022 12:27:31	044/2022/421	53****50J	150,00 €
269	TORNERO CASAS, JOSE MARIA	09/11/2022 12:40:02	044/2022/422	24****11S	150,00 €
270	SOLSONA ORTEGA, RAUL	09/11/2022 12:49:27	044/2022/423	24****69Y	150,00 €
271	GARIJO RODRIGUEZ, VICENTE	09/11/2022 13:07:27	044/2022/424	73****97G	150,00 €
272	LOPEZ-LERMA MUÑOZ, SALOMON	09/11/2022 18:52:00	044/2022/425	52****83M	150,00 €
273	MARQUES ALBARRACIN, FRANCISCO JAVIER	09/11/2022 20:05:06	044/2022/426	24****35S	150,00 €
274	GARCIA GUERRICABEYTHIA, CESAR JOSE	09/11/2022 20:44:13	044/2022/427	73****57Q	150,00 €
275	LEGIDO PERDICES, M MAR	10/11/2022 09:14:27	044/2022/428	48****23V	150,00 €
276	CAMACHO LUCAS, VICTORIANO	10/11/2022 09:20:30	044/2022/429	19****28X	150,00 €
277	SAIZ BONO, PAULA	10/11/2022 09:35:54	044/2022/430	48****78J	150,00 €
278	ZAPAIA MONTEMAYOR, CLAUDIO JULIAN	10/11/2022 09:48:49	044/2022/431	48****55G	150,00 €
279	SOTO HERNANDEZ, GREGORIO	10/11/2022 11:15:33	044/2022/432	03****16M	150,00 €
280	ESPINOS PEREZ, JESSICA	10/11/2022 12:20:44	044/2022/433	48****83S	150,00 €
281	CIUDAD DUQUE, JUAN	10/11/2022 12:55:24	044/2022/434	24****53P	150,00 €
282	GUILLEM PALES, M NATIVIDAD	10/11/2022 13:24:24	044/2022/435	52****65W	150,00 €
283	CAMPS CEBRIAN, ISABEL	10/11/2022 19:09:19	044/2022/436	24****50B	150,00 €
284	MILLAN RUBIO, JOSE MANUEL	10/11/2022 19:21:34	044/2022/437	04****54H	150,00 €
285	GIL SANCHEZ, FRANCISCO NICOLAS	10/11/2022 22:48:07	044/2022/438	22****13C	150,00 €
286	TARANCON ANTON, MARIA ISABEL	11/11/2022 11:56:00	044/2022/440	48****30T	150,00 €
287	JORDAN CAMERO, ANA MARIA	11/11/2022 12:30:56	044/2022/441	19****96X	150,00 €
288	JORDAN CAMERO, M DEL CARMEN	11/11/2022 12:37:31	044/2022/442	19****03D	150,00 €
289	REINA PUENTES, DIEGO	11/11/2022 13:21:26	044/2022/443	48****89V	150,00 €
290	SAMA SOLIS, GRACIELLA	11/11/2022 13:34:53	044/2022/444	10****10L	150,00 €
291	PALLARDO ROCAFULL , MARIA JOSE	11/11/2022 13:47:15	044/2022/445	44****59Q	150,00 €
292	GOLOVAY , GALYNA	11/11/2022 15:27:45	044/2022/446	X4****24R	150,00 €
293	LLEO GONZALVEZ, MANUEL	14/11/2022 00:01:00	044/2022/447	24****74E	150,00 €
294	ESPÍ ZUÑEDA, JUAN MANUEL	14/11/2022 00:01:00	044/2022/448	24****55K	150,00 €
295	MARTINEZ ALCANTARILLA, MARIA PILAR	14/11/2022 00:01:00	044/2022/449	24****27F	150,00 €
296	ARANDIGA MOLLA, ELISABET	14/11/2022 00:01:00	044/2022/450	48****47K	150,00 €
297	GUZMAN CARMONA, FRANCISCO J	14/11/2022 00:01:00	044/2022/451	48****79P	150,00 €
298	NIETO CARMONA, ALVARO	14/11/2022 04:28:15	044/2022/452	51****19G	150,00 €
299	PEREZ SOLERA, CARLOS	14/11/2022 04:47:30	044/2022/453	48****22A	150,00 €
300	SAEZ GARCIA, ANA MARIA	14/11/2022 04:57:49	044/2022/454	52****85Y	150,00 €

AYUDAS AUTÓNOMOS/AS PATERNA 2022- Complemento Plan ReActiva	BENEFICIARIO/A	Fecha Registro de solicitud	EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	IMPORTE
301	DESCALZO HERNANDEZ, SERGIO	14/11/2022 05:03:52	044/2022/455	48****32X	150,00 €
302	ALVAREZ MARIN, GEMA	14/11/2022 05:11:57	044/2022/456	75****77T	150,00 €
303	BENET BELENGUER, ESTHER	14/11/2022 08:03:03	044/2022/457	52****07Q	150,00 €
304	TELLEZ NAVARRETE, MARIA ANGELES	14/11/2022 09:15:09	044/2022/458	33****04Z	150,00 €
305	BAUTISTA RUIZ, ANA MARIA	14/11/2022 09:23:47	044/2022/459	52****82S	150,00 €
306	NUÑEZ BAILEN, FRANCISCO JAVIE	14/11/2022 10:09:55	044/2022/460	52****41Z	150,00 €
307	TORRES ENAMORADO, JOSE MIGUEL	14/11/2022 10:32:11	044/2022/461	55****44K	150,00 €
308	GOMEZ JIMENO, MARIA JESUS	14/11/2022 10:36:21	044/2022/462	48****61S	150,00 €
309	TRIBALDOS TORRES, JULIO	14/11/2022 10:42:27	044/2022/463	48****76C	150,00 €
310	LIU , MINLEI	14/11/2022 11:05:50	044/2022/464	Y2****34N	150,00 €
311	HERRERA BALAGUER, GEMMA	14/11/2022 11:13:37	044/2022/465	48****00H	150,00 €
312	PEREZ GARCIA, FERNANDO	14/11/2022 11:26:43	044/2022/466	19****54L	150,00 €
313	GARCIA LINARES, MARIA	14/11/2022 12:06:01	044/2022/467	21****84D	150,00 €
314	MUÑOZ PERIS, EMILIO JAVIER	14/11/2022 12:15:54	044/2022/468	44****15J	150,00 €
315	ZHOU , MEIYAN	14/11/2022 13:15:53	044/2022/469	X3****28F	150,00 €
316	VENTURA FALCO, BEATRIZ	14/11/2022 14:46:09	044/2022/470	45****61J	150,00 €
317	SANCHEZ CHIVA, PEDRO	14/11/2022 16:11:16	044/2022/471	29****76B	150,00 €
318	GAMIZ CADENAS, MARCELINO	14/11/2022 16:30:17	044/2022/472	44****59V	150,00 €
319	MONSALVE MARTINEZ, MANUEL	14/11/2022 17:00:57	044/2022/473	52****09W	150,00 €
320	BLANQUER ANGEL, RAUL	14/11/2022 17:07:41	044/2022/474	29****89J	150,00 €
321	ESTRADA ROJAS, JOSE	14/11/2022 17:11:27	044/2022/475	50****70Z	150,00 €
322	POSTIGO BUESO, PEDRO	14/11/2022 17:15:30	044/2022/476	52****02V	150,00 €
323	CARRILLO MAS, JUAN ENRIQUE	14/11/2022 17:17:44	044/2022/477	53****67H	150,00 €
324	ALBORS BRU, MIGUEL ANGEL	14/11/2022 17:46:59	044/2022/478	44****71Q	150,00 €
325	PEREZ HERNANDEZ, Mª TERESA	14/11/2022 17:50:35	044/2022/479	52****79A	150,00 €
326	VALIENTE HARO, MARCELO	14/11/2022 18:12:50	044/2022/480	40****67N	150,00 €
327	AARIB EL AZRI, ABDERRAHIM	14/11/2022 18:31:59	044/2022/481	50****38Y	150,00 €
328	MUÑOZ GREGORI, JOSE MANUEL	14/11/2022 18:48:51	044/2022/482	22****40E	150,00 €
329	TROYANO RUIZ, SUSANA	14/11/2022 19:12:39	044/2022/483	53****38S	150,00 €
330	THAUREAUX ALBERTERIS, MARITZA	14/11/2022 19:30:58	044/2022/484	53****83S	150,00 €
331	PUCHADES CHORNET, MARIA	14/11/2022 20:52:42	044/2022/485	26****83F	150,00 €
332	PRADA INURRATEGUI, LETICIA	14/11/2022 21:19:34	044/2022/486	72****78C	150,00 €
333	VILAPLANA GRAMAGE, JOSE RAMON	14/11/2022 22:06:11	044/2022/487	22****27J	150,00 €
334	LOPEZ CUELLAR, M CARMEN	14/11/2022 23:11:57	044/2022/488	52****39L	150,00 €

TOTAL 50.100,00 €

TERCERO.- Proceder al abono de las ayudas a las/as beneficiarias/os relacionadas/os, en el resuelve segundo, en un pago único.

CUARTO.- Los/as beneficiarios/as de estas subvenciones están sujetos a las obligaciones del art. 10 de las Normas Especiales Reguladoras Ayudas Autónomos/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva.

QUINTO.- El importe total de las subvenciones concedidas, 50.100,00 € (beneficiarios 1er listado Ayudas Autónomos/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva), se aplicará con cargo a la aplicación 4330-48204 RC 202200034650 de 08 de septiembre de 2022 del presupuesto de gastos para 2022.





# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 113 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

SEXTO.- Desestimar las solicitudes que a continuación se relacionan, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y/o incumplir alguno de los requisitos, en las Normas Especiales Regulatoras Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva.

SOLICITANTE	DNI- NIE-CIF	Fecha Registro de solicitud	NºEXPEDIENTE	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
ASENSIO GARCIA, FANNY JOSEFINA	46****24C	31/10/2022 23:21:44	044/2022/287	4
CEI SONRISAS PATERNA	B98683287	03/11/2022 10:27:30	044/2022/325	1
GARCIA ANTON, FEDERICO HERMOGENES	Y6****50Z	31/10/2022 23:34:34	044/2022/288	4
MINGUET FERNANDEZ, RUBEN	48****43G	04/11/2022 19:42:22	044/2022/363	4
PASCUAL MUÑOZ, FRANCISCO GABRIEL	25****04W	28/10/2022 10:36:15	044/2022/255	4
SANCHEZ-CASTRO FRAGA, JESUS MARIA	20****36C	08/11/2022 09:40:09	044/2022/398	5
SERVICRISMAN SLU	B97763106	26/10/2022 13:05:00	044/2022/177	1
TORRELLA LOPEZ, VERONICA	48****17R	27/10/2022 10:29:33	044/2022/218	4
VIANA ALAMA, SORAYA	24****91Q	26/10/2022 18:50:31	044/2022/196	4

## Leyenda del motivo de la desestimación

CÓDIGO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN - POR INCUMPLIMIENTO
1	Artículo 4.1.-Serán beneficiarias las personas físicas
2	Artículo 4.1.a).- Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 24 de febrero de 2022
3	Artículo 4.1.a).- Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 24 de febrero de 2022 y continúen inscritas en el momento de la publicación de la convocatoria de la ayuda municipal
4	Artículo 4 b).- Encontrarse de alta en algún epígrafe del IAE vigente, 24 de febrero de 2022 y continúen inscritas en el momento de la publicación de la convocatoria
5	Artículo 4.1.c).- Acreditar en Paterna el domicilio fiscal o el domicilio efectivo donde desarrolle la actividad
6	Artículo 4.1.d).- Que los solicitantes se hayan visto afectados económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por aquesta, por el incremento de los costes energéticos. Esto se acreditará mediante una declaración responsable del solicitante, de que se ha visto afectado económicamente, al menos por un importe igual o superior a 450 euros
7	Artículo 4.1.e).- Autónomos/as que hayan solicitado y ser susceptibles de obtener las ayudas autonómicas convocadas por la Generalitat Valenciana y reguladas por el Decreto Ley 5/2022, el Decreto 92/2022 y sus modificaciones por DECRETO 95/2022
8	Art.8.1 . Solicitud fuera de plazo Art. 8.8. La solicitud de subvención fuera de plazo será causa de inadmisión
9	Art. 8.8. La no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, será causa de inadmisión

SÉPTIMO.- Declarar desistidos en su petición de solicitud Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, por no aportar la documentación requerida en el Edicto con el Listado Provisional nº 1 Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, en el plazo establecido al efecto conforme al art. 68 del la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Edicto con el Listado Provisional nº 1 Ayudas Autónomas/as Paterna 2022 - Complemento Plan ReActiva, a los solicitantes que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	DNI- NIE-CIF	Fecha Registro de solicitud	NºEXPEDIENTE
CARRIZOSA GARCIA, JOSE ANTONIO	22****98Q	26/10/2022 10:50:52	044/2022/149
ESTEBAN ORTIZ, PEDRO	44****53A	14/11/2022 23:33:15	044/2022/489
NAVARRO CREMADES, FELIX	22****23F	26/10/2022 10:43:48	044/2022/145
RODRIGUES FARINHA, MANUEL GREGORIO	Y5****17L	11/11/2022 10:55:24	044/2022/439

OCTAVO.- Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería de Fondos Municipal.

NOVENO.- Publicar la Resolución de concesión en la página Web municipal, en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación tal y como se establece en el artículo 12 de las Bases Regulatoras.

**26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**Se formularon los siguientes:

El Sr. Sabater, pregunta acerca de la pintura de la fachada del Ayuntamiento, quién controla y dirige los trabajos y si se está cumpliendo el Pliego. La Sra Campos contesta diciendo que se controla por los técnicos del ayuntamiento y de GESPA.

El Sr. Sabater pregunta acerca del andamio instalado al efecto que supone un 42% del presupuesto, respondiendo la Sra. Campos sobre las razones de su utilización.

Pregunta a continuación acerca del Hogar del Mayor en Campamento, poniendo de manifiesto las quejas existentes por un zócalo que lleva tres meses sin repararse y por otros desperfectos como goteras que hinchan el parquet y han ocasionado la caída de una señora; informa que se ha instalado una maceta en el lugar del desperfecto y que continúa sin repararse. También pregunta acerca de otras cuestiones del centro como la instalación de una campana extractora.

El Sr. Fernández responde informando que las goteras que menciona se han ocasionado por la empresa que hizo las obras por lo que le corresponde a esa empresa su reparación y así se le ha requerido; y que empezarán el próximo lunes. Igualmente se refiere a las razones de la instalación de la campana extractora en la cocina.

El Sr. Alés expone que en cumplimiento de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética y de la ley valenciana, los Municipios de más de 20.000 habitantes tendrán que delimitar zonas de bajas emisiones . Pregunta si se han delimitado, si han definido ya restricciones a la circulación de vehículos y si se está informando a la población de las actuaciones .

La Sra. Campos responde que el plazo se extiende hasta finales de 2023 y que cuando esté planificado se informará a la población. Añadiendo el Sr. Alcalde que afortunadamente Paterna no es un Municipio en que se den grandes concentraciones al estar atravesado por vías que delimitan núcleos separados.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I05XN**

Código de Expediente  
**081/2022/288**

Fecha y Hora  
**05-12-2022 11:56**

Página 115 de 115

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6H455G304R3S6B5X07WR**

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y nueve minutos de lo que como Secretaria doy fe.